

**FECHA:** 26 de abril de 2022

**DIRIGIDO:** Dirección de proyectos

**ASUNTO:** Seguimiento INDEPORTES “*CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*”

**AUDITORÍA INTERNA SEGUIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL A LOS PROYECTOS  
CELEBRADOS CON INDEPORTES  
EMPRESA DE VIVIENDA -VIVA-**

**CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS  
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

La Empresa de Vivienda de Antioquia e INDEPORTES Antioquia, suscribieron 3 contratos interadministrativos 209, 355 y 381 de 2017, para la *CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*

Los contratos antes señalados están a cargo de la Dirección de Ejecución y Supervisión, por lo tanto, a continuación, se describen las situaciones generales de los mismos:

Para el desarrollo de las obras, VIVA de acuerdo al manual de contratación y por encontrarse en competencia, seleccionó proveedores aliados que se encargaran de las actividades en campo. Se resalta que la dirección de la obra está a cargo de VIVA como contratista de Indeportes. A continuación, se describe los contratos derivados con los proveedores principales de VIVA para la ejecución del alcance de los contratos interadministrativos:

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 209 DE 2017:**

**OBJETO:** “CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

**ALCANCE:** Municipios de Betania, El Santuario y El Carmen de Viboral.

**ESTADO ACTUAL:** EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ESTADO	% FÍSICO DE EJECUCIÓN EN EL ESCENARIO	FOTOGRAFIA
209 DE 2017	MUNICIPIO DE BETANIA	190 DE 2018	ANGELA MARIA CARDENAS	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra en proceso de liquidación	100%	
209 DE 2017	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	186 DE 2018	BEATRIZ BARROS	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra en proceso de liquidación	100%	
209 DE 2017	MUNICIPIO DE SANTUARIO	186 DE 2018	BEATRIZ BARROS	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra en proceso de liquidación	100%	

**CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO 209 DE 2017**

**CONTRATO N°** 186 de 2018

**CONTRATISTA:** BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL

**OBJETO:** "EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL, Y EL SANTUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

**ESTADO:** LIQUIDADO EL 16 DE MARZO DE 2021



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA:	BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA-
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL Y EL SANTUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MIL (\$1.032.502.369).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2018
MODIFICACION N°1	PRORROGAR EN UN (1) MES
MODIFICACION N°2	PRORROGAR EN DOS (2) MES
SUSPENSION N°1	SUSPENDER LA EJECUCION DEL CONTRATO 186 DE 2018, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 DE MANERA INDEFINIDA
REANUDACION N°1	REINICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018
MODIFICACION N°3	ADICION POR VALOR DE TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MIL (\$302.000.000) Y PRORROGAR HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
MODIFICACION N°4	ADICION POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$205.000.000) Y PRORROGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
SUSPENSION N°2	SUSPENDER LA EJECUCION DEL CONTRATO 186 DE 2018, A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018
REANUDACION N°2	REINICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DE 2019
MODIFICACION N°5	ADICION POR VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MIL (\$9.251.185) Y PRORROGA DEL CONTRATO POR 15 DIAS CALENDARIOS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MIL (\$1.548.753.554).

Página 1 de 5

SUPERVISOR:	OSCAR IVAN OSORIO PELAEZ
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	09 DE MAYO DE 2019

MARÍA FANERY SUCERQUIA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía 39.210.184, en calidad de Gerente General quien en virtud del Decreto de Nombramiento N°2020070000001 del 01 de enero de 2020, actúa en representación de la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-, Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, con Nit. 811.032.187-8, facultada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decretos reglamentarios y los estatutos de la entidad, y que para los efectos del presente contrato se denominó LA CONTRATANTE y de la otra parte BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL, identificada con cédula de ciudadanía número 43.517.263 quien para los efectos de este contrato se denominó EL CONTRATISTA, se reunieron con el fin de liquidar el contrato de obra de la referencia, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

- El 28 de febrero de 2018 LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, y BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL, suscribieron el contrato de obra N°186 de 2018, cuyo objeto fue: "EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL Y EL SANTUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un valor inicial de MIL TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MIL (\$1.032.502.369).
- El 28 de febrero de 2018, LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA como contratante y por otra parte BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL, como contratista, se reunieron y suscribieron el acta de inicio.
- Para la Ejecución del contrato se estableció un plazo inicial de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de inicio.
- Dicho contrato tuvo CINCO (5) MODIFICACIONES, DOS (2) SUSPENSIONES Y DOS (2) REANUDACIONES, las cuales se establecieron de la siguiente manera:

MODIFICACION N°1	PRORROGAR EN UN (1) MES
MODIFICACION N°2	PRORROGAR EN DOS (2) MES

Página 2 de 5



<b>SUSPENSION N°1</b>	SUSPENDER LA EJECUCION DEL CONTRATO 186 DE 2018, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 DE MANERA INDEFINIDA
<b>REANUDACION N°1</b>	REINICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018
<b>MODIFICACION N°3</b>	ADICION POR VALOR DE TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MIL (\$302.000.000) Y PRORROGAR HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
<b>MODIFICACION N°4</b>	ADICION POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$205.000.000) Y PRORROGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>SUSPENSION N°2</b>	SUSPENDER LA EJECUCION DEL CONTRATO 186 DE 2018, A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>REANUDACION N°2</b>	REINICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DE 2019
<b>MODIFICACION N°5</b>	ADICION POR VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MIL (\$9.251.185) Y PRORROGA DEL CONTRATO POR 15 DIAS CALENDARIOS

- Lo que estableció como plazo final del contrato un tiempo de OCHO (8) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO y un valor final del contrato por MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MIL (\$1.548.753.554).
- La construcción de los escenarios deportivos saludables en los municipios de El Carmen de Viboral y el Santuario, contemplados en el contrato de obra No. 186 de 2018, para el cual se contrató la presente obra, fueron recibidas a satisfacción el 25 de noviembre de 2019, tal y como consta en el acta de recibo final.
- El acta de recibo final fue suscrita por las partes el 25 de noviembre de 2019 y después de realizar el recorrido entre el SUPERVISOR DE CAMPO y EL CONTRATISTA en los escenarios deportivos de los municipios de El Carmen de Viboral y El Santuario y verificada la ejecución del 100% del alcance del objeto del contrato, se acuerda:
  - Recibir a satisfacción las obras relacionadas con en los escenarios deportivos de los municipios de El Carmen de Viboral y El Santuario, dado que se ejecutaron con base en las condiciones contractuales, y con las especificaciones entregadas por EL CONTRATANTE y se atendió la corrección a los diferentes detalles encontrados por el supervisor de campo del contrato.
  - Que EL CONTRATISTA debe cumplir con la entrega de la documentación requerida para la liquidación del contrato de obra pública.
  - Que EL CONTRATISTA deberá proceder a actualizar las pólizas establecidas en el contrato de obra pública

Página 3 de 5

- Que EL CONTRATISTA atenderá todas las post-ventas y garantías que se generen con ocasión de la construcción y ejecutara todas las obras necesarias, si a ello hubiera lugar, con el fin de garantizar la normativa, accesibilidad y funcionalidad del escenario.

- La póliza que ampara los riesgos del Contrato, que mediante esta acta se liquida, es la siguiente:

Tipo de Amparos	Vigencia				Valor Asegurado
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	
Cumplimiento	28 02 2018	15 07 2019			\$309.750.710.80
Buen manejo del anticipo	28 02 2018	15 05 2019			\$ 208.600.474.00
Salarios y prestaciones sociales	28 02 2018	15 01 2022			\$309.750.710.80
Estabilidad de la obra	18 09 2019	25 11 2024			\$309.750.710.80
Calidad	18 09 2019	25 11 2024			\$309.750.710.80

- A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato de obra de la referencia, donde se discriminan los pagos realizados, así:

EJECUCION PRESUPUESTAL CO N°186 de 2018			
EJECUCION	DISPONIBILIDAD	COMPROMISO PRESUPUESTAL	VALOR
VALOR INICIAL CONTRATO	28 DE 2018	1685 DE 2018 (1103 DE 2019)	\$ 1.032.502.369
Adición 1	784 DE 2018	2250 DE 2018	\$ 302.000.000
Adición 2	908 DE 2018	2410 DE 2018	\$ 205.000.000
Adición 3	416 DE 2019	1804 DE 2019	\$ 9.251.185
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>			<b>\$ 1.548.753.554</b>
<b>VALOR EJECUTADO</b>			<b>\$ 1.543.163.538</b>
<b>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</b>			<b>\$ 1.462.501.500</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>\$ 80.661.978</b>
<b>SALDO A LIBERAR RP</b>			<b>\$ 5.590.018</b>

- El área financiera de la Empresa de Vivienda e Infraestructura –VIVA-, certifica que el anticipo correspondiente al 20%, se amortizo en su totalidad, según consta en los egresos.

En atención a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

#### ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de obra No. 186 de 2018, cuyo objeto fue: EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Página 4 de 5





SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL Y EL SANTUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en los términos enunciados.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Una vez sea cancelado en favor del contratista la suma de OCHENTA MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MIL (\$ 80.661.978), las partes declaran a paz y salvo por todo concepto.

**CLAUSULA TERCERA:** Se ordena liberar en favor de VIVA, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DIECISEIS PESOS MIL (\$5.590.016).

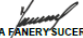
**CLAUSULA CUARTA:** Con la suscripción del presente documento el Contratista manifiesta estar conforme con las sumas a que se refiere la presente liquidación Final y declara que la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-, no adeuda ninguna suma adicional a los valores establecidos en la presente liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración del contrato, por daños o perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del contrato. Así mismo las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del Contrato, serán asumidas por el Contratista, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del Contratista en desarrollo del contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** El Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante la vigencia del Contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo, de manera definitiva y en los términos anteriormente descritos, el CONTRATO de que trata la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron siendo el 16 de marzo de 2021

  
**MARIA FÁNERYSUCERQUIA JARAMILLO**  
Gerente General  
Empresa de Vivienda e Infraestructura - VIVA

  
**BÉATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL**  
Contratista

Elaboró:	Revisó
Donaldo Alonso Benítez Santamaría Abogado Contratista - VIVA	Erica Johanna Avendaño Apoyo área financiera - VIVA
Revisó	Aprobó
Asnid Hurtado Gutiérrez Abogada Contratista - VIVA	Isabel Crispiña Bedoya Coordinadora Presupuesto - VIVA
Aprobó	Aprobó
Carolina de Barrio Arroyave Directora Jurídica	Oscar Iván Osorio Peláez Supervisor

Página 5 de 5



**Acta de Liquidación  
186-2018**

**CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO 209 DE 2017**

**CONTRATO N°** 190 de 2018

**CONTRATISTA:** ÁNGELA MARÍA CÁRDENAS ZAPATA

**OBJETO:** EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BETANIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ESTADO:** LIQUIDADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021



<b>CONTRATO DE OBRA</b>	N° 190 de 2018. No. PIP-05-2018
<b>PÚBLICA- PROCESO:</b>	
<b>PARTES:</b>	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA-VIVA- Y ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA
<b>OBJETO:</b>	EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BETANIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
<b>PLAZO INICIAL:</b>	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE INICIO:</b>	02 DE ABRIL DE 2018.
<b>VALOR INICIAL:</b>	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS MIL (\$591.300.077) INCLUIDO A.U.
<b>MODIFICACION 1:</b>	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION EN DOS (2) MESES
<b>SUSPENSION N°1</b>	SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 8 DE AGOSTO DE 2018 MANERA INDEFINIDA.
<b>REINICIO N°1</b>	REINICIO EL CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018
<b>MODIFICACION N°2</b>	SE ADICIONAN RECURSOS POR VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MIL (\$78.000.000) Y SE PRORROGA EL CONTRATO HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
<b>SUSPENSION N°2</b>	SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2018 MANERA INDEFINIDA.
<b>MODIFICACION N°3</b>	REINICIO Y PRORROGA DEL CONTRATO HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2019, Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MIL (\$138.000.000)
<b>SUSPENSION N°3</b>	SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2019
<b>MODIFICACION N°4</b>	REANUDACIÓN DEL CONTRATO, ADICIÓN AL VALOR EN LA SUMA DE CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MIL (\$116.000.000) Y PRORROGA HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
<b>VALOR TOTAL:</b>	NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS MIL (\$921.300.077.) INCLUIDO A.U.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	15 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

GJ-

<b>FECHA ACTA DE RECIBO FINAL.</b>	10 DE DICIEMBRE DE 2019.
------------------------------------	--------------------------

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO CORTES MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.569.993, en calidad de Subgerente de Operaciones, nombrado mediante Resolución 036 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión del 17/02/2020, quien en virtud de la Resolución de Delegación N°092 del 08 de agosto de 2021, en consonancia con el artículo primero de la Resolución N°111 del 25 de junio de 2020, expedida por la Gerente General; para el presente instrumento legal actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA**, Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 054 del 26 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 26 del 11 de agosto de 2018, y la Ordenanza 18 del 17 de junio de 2019, con NIT 811.032.187-8, facultado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, los Estatutos y Manual de Contratación de la Entidad, para efectos de este documento se denominará **LA EMPRESA**, y **ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.150.821 quien para los efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha acordado firmar el acta de liquidación bilateral del contrato de la referencia, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- El 23 de marzo de 2018 LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA –VIVA y ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA, suscribieron el contrato de obra N° 190 de 2018, cuyo objeto fue: "EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BETANIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
- Que el Contrato de Obra No. 190-2018 se suscribió por un valor inicial QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS MIL (\$591.300.077), respaldados mediante Disponibilidad Presupuestal número 26 del 02/01/2018 y Registro Presupuestal número 1820 de 22/03/2018, para lo cual se pactó un plazo inicial de TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Previo legalización del contrato y aprobación de las garantías, las partes suscribieron acta de inicio el día 02 de abril de 2018.
- Que el día 29 de junio de 2018, las partes suscribieron el Acta de **Modificación No 1**, al Contrato de Obra No. 190-2018, aprobada en el Comité de Contratación 39 del 26 de junio de 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo por un periodo de dos (2) meses, quedando como plazo final CINCO (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
- Que el día 08 de agosto de 2018, las partes suscribieron el Acta de **Suspensión No 1**, al Contrato de Obra No. 190-2018, en la cual se suspendió el contrato a partir de esa fecha de manera indefinida.
- Que el día 28 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de **Reinicio No 1**, al Contrato de Obra No. 190-2018, en la que finalizado el periodo y superado los motivos que generaron dicha suspensión, se procede con el reinicio del plazo del contrato suspendido a partir del 01 de octubre de 2018.
- Que el día 11 de octubre de 2018, las partes suscribieron el Acta de **Modificación No 2**, al Contrato de Obra No. 190-2018, aprobada en el Comité de Contratación 68 del 27 de septiembre

GJ-

## LIQUIDACIÓN DE OBRA

de 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 20 de noviembre de 2018, para un plazo total de CINCO (5) meses y VEINTESEIS (26) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y se adicionaron recursos por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$78.000.000) INCLUIDO A.U., respaldados mediante Disponibilidad Presupuestal número 783 del 25/09/2018 y Registro Presupuestal número 2251 de 02/10/2018.

8. Que el día 16 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de **Suspensión No 2**, al Contrato de Obra No. 190-2018, a partir de esa fecha de manera indefinida.
9. Que el día 24 de julio de 2018, las partes suscribieron Acta de **Modificación No 3**, al Contrato de Obra No. 190-2018, mediante la cual se reanudó la ejecución del contrato, se prorrogó el plazo hasta el 02 de agosto de 2019, y se adicionaron recursos por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$136.000.000) INCLUIDO A.U., respaldados mediante Disponibilidad Presupuestal número 797 del 15/07/2019 y Registro Presupuestal número 2192 de 24/07/2019
10. Que el día 01 de agosto de 2019, las partes suscribieron el Acta de **Suspensión No 3**, al Contrato de Obra No. 190-2018, a partir de esa fecha, y hasta el día 20 de agosto de 2019.
11. Que el día 09 de septiembre de 2019, las partes suscribieron el Acta de **Modificación No 4**, al Contrato de Obra No. 190-2018, mediante la cual se reanudó la ejecución del contrato, se prorrogó el plazo hasta el 15 de septiembre de 2019, y se adicionaron recursos por un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$116.000.000) INCLUIDO A.U., respaldados mediante Disponibilidad Presupuestal número 930 del 29/08/2019 y Registro Presupuestal número 2384 de 02/10/2019.

12. Que el día 10 de diciembre de 2019, las partes firmaron acta de recibo final, a través de la cual se certificó lo siguiente:

*"Recibir a satisfacción las obras relacionadas con en el escenario deportivos del municipio de Betania, dado que se ejecutaron con base en las condiciones contractuales y con las especificaciones entregadas por el CONTRATANTE y se atendió la corrección a los diferentes detalles encontrados por el supervisor de campo del contrato".*

13. En el informe Final del Supervisor que hace parte integral de la presente liquidación se expresó lo siguiente:

*"En la fecha 18 de mayo de 2021, se realizó la visita de verificación al municipio de Betania por parte de la Entidad, estuvo el apoyo tecnológico Walter Guillermo Beltrán Monsalve en compañía de la administración municipal; el escenario se encuentra terminado y en servicio a la comunidad según archivo anexo de la visita realizada.*

*De acuerdo con las descripciones anteriores se realiza la entrega del expediente, luego de realizar la revisión y confrontación de la documentación entregada con la "Lista de Chequeo para Página 6 Recibo de obra" y dar concepto técnico favorable para que la Empresa proceda con el trámite de liquidación del referido contrato, dejando constancia que los soportes ya fueron revisados y avalados".*

14. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal contrato de Obra No. 190-2018, verificado y avalado por el área financiera, donde se discriminan los pagos realizados, así:

GJ-

## LIQUIDACIÓN DE OBRA

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	DP	CP	VALOR
Valor Inicial	26 DE 2018	1820 DE 2018	\$ 591.300.077
Modificación N° 1	N/A	N/A	\$ 0
Modificación N° 2	783 DE 2018 (94 DE 2019) (150 DE 2020) (167 DE 2021)	2251 DE 2018 (1276 DE 2019) (1040 DE 2020) (784 DE 2021)	\$78.000.000
Modificación N° 3	797 DE 2019 (23 DE 2020) (142 DE 2021)	2192 DE 2019 (326 DE 2020) (383 DE 2021)	\$136.000.000
Modificación N° 4	930 DE 2019	2384 DE 2019	\$116.000.000
<b>Valor Total contrato</b>			<b>\$ 921.300.077</b>
Valor Ejecutado por el contratista			\$ 921.296.268
Valor pagado al contratista			\$ 875.095.160
Saldo a favor del contratista			<b>\$ 46.201.108</b>
Valor liberado RP 2384 DE 2019			<b>\$ 271</b>
Saldo a liberar por no ejecución a favor de VIVA (RP 784 Y 383 DE 2021)			<b>\$ 3.538</b>

15. El supervisor del contrato, deja constancia a través del informe final de supervisión, que EL CONTRATISTA renunció al pago del anticipo para la ejecución del contrato.

16. El supervisor del contrato, deja constancia que las garantías que reposan en el expediente, fueron actualizadas por el contratista, y se constituyeron los siguientes amparos, de conformidad con la cláusula vigésima sexta:

ASEGURADORA	NIT	N° PÓLIZA	FECHA EXPEDICIÓN
Aseguradora solidaria de Colombia	880.524.654-8	2520-47-094000037988	12/12/2019

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato y 6 meses más)	\$184.260.015,40	02/04/2018	20/03/2020
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	\$184.260.015,40	02/04/2018	18/09/2022

GJ-

## LIQUIDACIÓN DE OBRA

Calidad y estabilidad de la obra (20% del valor del contrato y 5 años más)	\$184.260.015,40	02/04/2018	10/12/2024
Buen Manejo del Anticipo	\$ 118.260.015,00	02/04/2018	21/01/2020

17. La suscrita supervisora hace constar, que el contratista ha cumplido con las obligaciones adquiridas de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), así como en obligaciones laborales, durante la vigencia del presente contrato, según paz y salvo aportado por el contratista.

En virtud de lo anterior, las partes

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de obra No. 190 de 2018, cuyo objeto fue: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BETANIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en los términos establecidos.


**SEGUNDO:** Se ordena liberar en favor de VIVA la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MIL (\$3.538), por concepto de saldo no ejecutado.

**TERCERO:** Corresponde pagar en favor del contratista la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO OCHO PESOS MIL (\$46.201.108), según el procedimiento establecido en el contrato para realizar pagos.

**CUARTO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y declaran conformidad con las sumas establecidas en la presente acta.

**QUINTO:** De conformidad con la cláusula vigésima tercera del contrato, El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a VIVA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los 11 de noviembre de 2021

  
**LUIS FERNANDO CORTES MOLINA**  
 Subgerente de Operaciones  
 VIVA

  
**ANÍBAL MARÍA CÁRDENAS ZAPATA**  
 Contratista

Proyecto: Donación Bacheo Sustraneria / Abogado Contratista: H.H.  
 Proyecto: Bacheo Sustraneria / Asesoramiento: H.H.  
 Proyecto: Asesoramiento Cliente / Abogado Contratista: VIVA, H.H.  
 Proyecto: Bacheo Sustraneria / Coordinador de Presupuesto: H.H.  
 Proyecto: Bacheo Sustraneria / Asesoramiento: H.H.  
 Proyecto: Bacheo Sustraneria / Asesoramiento: H.H.  
 Proyecto: Bacheo Sustraneria / Asesoramiento: H.H.

GJ-



Acta de Liquidación  
190 de 2018

## CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 355 DE 2017


**OBJETO:** “CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL ACTA EJECUTORIA N° 2 AL CONVENIO MARCO N° 920 DE 2016”

**MUNICIPIOS:** Municipio de Caldas, Envigado, Itagüí y Copacabana:

**ESTADO ACTUAL:** LIQUIDADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021






	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Version 7 Aprobación: 12/02/2021
---	---------------------	---------	--

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 355 DE 2017 CELEBRADO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA.**

CONTRATO No:	355 DE 2017
CONTRATANTE:	INDEPORTES ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA NIT: 811.032.187-8.
INTERVENOR O SUPERVISOR:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA NIT: 890.980.134-1
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL ACTA EJECUTORIA N° 2 AL CONVENIO MARCO N° 920 DE 2016
ALCANCE DEL OBJETO:	El alcance del Contrato 355 de 2017 inicialmente se establece de la siguiente manera:  1. Municipio de Caldas: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA LOCERIA Y SUS OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA". 2. Municipio de Envigado: "CONSTRUCCIÓN PLAZA POLIDEPORTIVA, ADECUACIÓN DEL ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO ACTIVO SALUDABLE EN EL BARRIO LAS ANTILLAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA". 3. Municipio de Itagüí: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 9 EN GRAMA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA". 4. Municipio de Copacabana: "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA – ANTIOQUIA".
VALOR INICIAL:	SEIS MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. (\$6.008.332.826).
VALOR ADICIONES:	Modificación No. 004 del 28 de diciembre de 2018. se adiciona el contrato en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$757.898.622)
VALOR FINAL:	SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$6.766.231.448).
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2017.
PRORROGAS:	Prórroga No. 1: Por dos (2) meses más sin exceder el 31 de diciembre de 2018 - Según modificación No. 2 del 21/06/2018. Prórroga No. 2: Hasta el 30 de noviembre de 2018, según modificación No. 3 del 27 de septiembre de 2018. Prórroga No. 3: Hasta el 28 de febrero de 2019 según modificación No. 4 del 28 de diciembre de 2018.

 **Indeportes Antioquia**  
Calle 48 # 70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

Página 1 de 9

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Version 7 Aprobación: 12/02/2021
---	---------------------	---------	--

PRORROGAS:	Prórroga No. 4: Hasta el 15 de abril de 2019, según modificación No. 5 del 26 de febrero de 2019.
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	Suspensión No. 1: Del 17/08/2018, por 30 días hasta el 17 de septiembre de 2018. Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 (Suspensión No. 2): Del 14/09/2018, por trece (13) días contados a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2018. Suspensión No. 3: Del 28/11/2018, por treinta (30) días hasta el 27 de diciembre de 2018.
FECHA DE REINICIO:	Reinicio No. 1: Del 20/09/2018, desde el 27 de septiembre de 2018. Reinicio No. 2: Del 27/12/2018, desde el 27 de diciembre de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE ABRIL DE 2019.


Entre los suscritos **HÉCTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 99.535.325 poseionado como Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA, nombrado mediante Decreto 202107000593 del 01 de febrero de 2021 y poseionado mediante Acta del 01 de febrero de 2021, con Nit 811.007.127 – 0, como contratante, que en adelante se llamará **INDEPORTES ANTIOQUIA** y **LUIS FERNANDO CORTES MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.559.969, en calidad de **SUBGERENTE OPERATIVO**, nombrado mediante Resolución 035 del 17 de febrero de 2020, acta de posesión del 17/02/2020, quien en virtud de la Resolución de Delegación N°092 del 06 de agosto de 2021, en consonancia con el artículo primero de la Resolución N°111 del 25 de junio de 2020, expedida por la Gerente General, para el presente instrumento legal actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA**, Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, Ordenanza 26 del 11 de agosto de 2010, Ordenanza 18 del 17 de junio de 2019 con NIT 811.032.187-8, facultada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, Manual de Contratación y los Estatutos de la Entidad, para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato No 355 DE 2017, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Entre INDEPORTES ANTIOQUIA y la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, se suscribió el día 01 de noviembre de 2017, el Contrato Interadministrativo No. 355 de 2017, cuyo objeto fue: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL ACTA EJECUTORIA N° 2 AL CONVENIO MARCO N° 920 DE 2016." por valor de SEIS MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. (6.008.332.826), y un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio de seis (6) meses.
- Durante la ejecución del Contrato No. 355 de 2017 se presentaron las siguientes modificaciones al contrato:
  - El día 22 de diciembre de 2017 se realizó la modificación No. 01 al contrato, con el fin de hacer ajustes a las garantías del contrato de manera indicada en la cláusula Décima Cuarta del Acta de Ejecución No. 2 del Convenio Marco No. 920 de 2016.
  - El día 21 de junio de 2018 se realiza la Modificación No. 02 al contrato, prorrogándolo por dos (2) meses más hasta el 22 de agosto de 2018.

 **Indeportes Antioquia**  
Calle 48 # 70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

Página 2 de 9



	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Version 7
			Aprobación: 12/02/2021

- ✓ El día 17 de agosto de 2018 se suscribe la suspensión No. 01 del contrato entre las partes, por treinta (30) días o hasta que se superen las causales que dieron origen a dicha suspensión, desde el 17 de agosto de 2018 hasta el 15 de septiembre de 2018.
  - ✓ El día 14 de septiembre de 2018 se suscribe la suspensión No. 02 del contrato entre las partes, por trece (13) días o hasta que se superen las causales que dieron origen a dicha suspensión, desde el 14 de septiembre de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2018.
  - ✓ El día 27 de septiembre de 2018 se realiza la Modificación No. 03 al contrato, prorrogándolo por sesenta y ocho (68) días más hasta el 30 de noviembre de 2018.
  - ✓ El día 28 de noviembre de 2018 se suscribe la suspensión No. 03 del contrato entre las partes, por treinta (30) días o hasta que se superen las causales que dieron origen a dicha suspensión, desde el 28 de noviembre de 2018 hasta el 27 de diciembre de 2018.
  - ✓ El día 28 de diciembre de 2018 se realiza la Modificación No. 04 al contrato, prorrogándolo hasta el 28 de febrero de 2019 y adicionando al presupuesto del contrato la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. (\$757.898.022).
  - ✓ El día 26 de febrero de 2019 se realiza la Modificación No. 05 al contrato, prorrogándolo por un (1) mes y quince (15) días más hasta el 15 de abril de 2019.
3. El contratista para avalar el cumplimiento del contrato aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías:

Pólizas iniciales:

Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución (D-M-A)	Vigencia (D-M-A)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	\$1.201.666.565	21-Nov-2017	01-Nov-2017	01-May-2019
Salarios	\$600.833.283	21-Nov-2017	01-Nov-2017	01-May-2021
Estabilidad	\$1.201.666.565	21-Nov-2017	01-Nov-2017	01-May-2023
Calidad y correcto funcionamiento	\$1.201.666.565	21-Nov-2017	01-Nov-2017	01-May-2019

Pólizas Modificación según acta de inicio:

Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución (D-M-A)	Vigencia (D-M-A)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	\$1.201.666.565	27-Nov-2017	01-Nov-2017	01-May-2019
Salarios	\$600.833.283	27-Nov-2017	01-Nov-2017	01-May-2021
Estabilidad	\$1.201.666.565	27-Nov-2017	01-Nov-2017	01-May-2023



**Indeportes Antioquia**  
Calle 48 # 70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

Página 3 de 9

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Version 7
			Aprobación: 12/02/2021

Calidad y correcto funcionamiento	\$1.201.666.565	27-Nov-2017	01-Nov-2017	01-May-2019
-----------------------------------	-----------------	-------------	-------------	-------------

Pólizas Modificación No. 1:

Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución (D-M-A)	Vigencia (D-M-A)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	\$1.201.666.565	5-Ene-2018	22-Dic-2017	22-Jun-2019
Salarios	\$600.833.283	5-Ene-2018	22-Dic-2017	22-Jun-2021
Estabilidad	\$1.201.666.565	5-Ene-2018	22-Dic-2017	22-Jun-2023
Calidad y correcto funcionamiento	\$1.201.666.565	5-Ene-2018	22-Dic-2017	22-Jun-2019

Pólizas Modificación No. 2:

Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución (D-M-A)	Vigencia (D-M-A)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	\$1.201.666.565	4-Jul-2018	22-Jun-2019	22-Ago-2019
Salarios	\$600.833.283	4-Jul-2018	22-Jun-2021	22-Ago-2021
Estabilidad	\$1.201.666.565	4-Jul-2018	22-Jun-2023	22-Ago-2023
Calidad y correcto funcionamiento	\$1.201.666.565	4-Jul-2018	22-Jun-2019	22-Ago-2019

Pólizas Modificación No. 3:

Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución (D-M-A)	Vigencia (D-M-A)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	\$1.201.666.565	31-Oct-2018	22-Ago-2019	30-Nov-2019
Salarios	\$600.833.283	31-Oct-2018	22-Ago-2021	30-Nov-2021
Estabilidad	\$1.201.666.565	31-Oct-2018	30-Nov-2018	30-Nov-2023
Calidad y correcto funcionamiento	\$1.201.666.565	31-Oct-2018	30-Nov-2018	30-Nov-2019

Pólizas Modificación No. 4:


Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución (D-M-A)	Vigencia (D-M-A)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	\$1.353.246.290	5-Mar-2019	30-Nov-2019	28-Feb-2020
Salarios	\$678.623.145	5-Mar-2019	30-Nov-2021	28-Feb-2022
Estabilidad	\$1.353.246.290	5-Mar-2019	28-Feb-2019	28-Feb-2024
Calidad y correcto funcionamiento	\$1.353.246.290	5-Mar-2019	28-Feb-2019	28-Feb-2020



**Indeportes Antioquia**  
Calle 48 # 70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

Página 4 de 9



	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Versión 7
			Aprobación: 12/02/2021

Pólizas Modificación No. 5:

Garantías Otorgadas	Valor Asegurado	Constitución (D-M-A)	Vigencia (D-M-A)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	\$1.353.246.200	15-Mar-2019	28-Feb-2020	15-Abr-2020
Salarios	\$876.823.145	15-Mar-2019	28-Feb-2022	15-Abr-2022
Estabilidad	\$1.353.246.200	15-Mar-2019	15-Abr-2019	15-Abr-2024
Calidad y correcto funcionamiento	\$1.353.246.200	15-Mar-2019	15-Abr-2019	15-Abr-2020

**Nota:** Cabe aclarar que en estas pólizas se encuentra como asegurado: LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA y como beneficiarios: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA NIT: 811.007-127-0, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ASURRÁ A.M.V.A. NIT: 960.994.423.3 y los municipios donde se desarrollan los diferentes proyectos enmarcados en el Contrato No. 355 de 2017 (municipio de Caldas, Itagüí, Envigado y Copacabana).

4. Durante la ejecución del contrato, se presentaron las actas de recibo a satisfacción y documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato con los siguientes radicados:

Concepto del documento	No. de radicado	Fecha de radicado No.
Acta de recibo a satisfacción y entrega al Municipio de Itagüí CI 355 de 2017.	202104037041	27/07/2021
Acta de recibo a satisfacción y entrega al Municipio de Copacabana CI 355 de 2017.	202104037042	27/07/2021
Acta de recibo a satisfacción y entrega al Municipio de Envigado CI 355 de 2017.	202104037044	27/07/2021
Acta de recibo a satisfacción y entrega del Municipio de Caldas CI 355 de 2017.	202104037046	27/07/2021


Se cuenta con las actas de entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría del proyecto – El Colegio Mayor de Antioquia para los 4 escenarios objeto del contrato interadministrativo en los municipios de Itagüí, Envigado, Caldas y Copacabana que dan cuenta de la ejecución total del contrato, tanto en su objeto como en su alcance.

5. Que durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 355 de 2017, INDEPORTES ANTIOQUIA se realizaron los siguientes pagos al contratista de obra, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA:

Cuenta de cobro y/o Factura	N. de Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
1125 – 1126 – 1127 – 1128	1	05/03/2018	\$2.405.333.130
1292 – 1293 – 1191 – 1290	2	02/11/2018	\$1.802.466.247
1369 – 1370 – 1371 – 1372	3	03/07/2019	\$1.353.236.324
		<b>TOTAL</b>	<b>\$5.559.072.301</b>


**Indeportes Antioquia**  
 Calle 48 # 70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

Página 5 de 9

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Versión 7
			Aprobación: 12/02/2021

6. El supervisor del contrato manifiesta que el Contratista, cumplió con el objeto y obligaciones del contrato, según consta en los informes de supervisión generados y el acta de entrega y recibo final a entera satisfacción con los siguientes radicados:

Informe con Radicado N.	Fecha
201801001816	9/03/2018
201801007450	8/11/2018
201901007240	9/07/2019
202101009717	27/07/2021
201901001817	09/03/2018
201801007448	08/11/2018
201901007241	09/07/2019
202101009717	27/07/2021

7. Que el CONTRATISTA de la obra, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA al ejecutar los recursos del Contrato Interadministrativo presentó actas de recibo a satisfacción para 4 escenarios deportivos en los municipios de Caldas, Itagüí, Envigado y Copacabana debidamente firmadas por INDEPORTES ANTIOQUIA y la interventoría del contrato, que dan cuenta y soporte de los recursos girados por parte de INDEPORTES para la ejecución de las obras.

8. Que en la cuenta del IDEA No. 10010409 destinada para el manejo de los recursos del contrato No. 355 de 2017 no será necesario el reintegro de rendimientos financieros generados en dicha cuenta, debido a que, al tratarse de un contrato interadministrativo de obra, en el cual no se generó un anticipo, sino que se realizaron los pagos mediante ejecución de obra, no obedece a que haya un reintegro de rendimientos financieros a la entidad, esto según lo informado por el área de contabilidad de INDEPORTES ANTIOQUIA.

9. Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo no se ejecutaron la totalidad de los recursos destinados para la ejecución del proyecto, debido a menores cantidades de obra ejecutadas, comparando las actas de recibo de los 4 escenarios objeto de este contrato, este monto asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MIL (\$ 536.515.038)**, discriminados por cada frente de obra de la siguiente manera:


Municipio	Valor contractual	Adición	Valor total contratado	Valor ejecutado (Actas de recibo)	Valor NO ejecutado
Caldas	\$ 1.420.313.128	\$ 348.210.527	\$ 1.777.523.655	\$ 1.775.798.932	\$ 1.724.723
Envigado	\$ 1.719.833.413		\$ 1.719.833.413	\$ 1.521.153.974	\$ 198.679.439
Itagüí	\$ 1.420.716.052		\$ 1.420.716.052	\$ 1.319.610.896*	\$ 110.105.156
Copacabana	\$ 1.420.470.233	\$ 409.688.095	\$ 1.830.158.328	\$ 1.613.152.608	\$ 226.005.720
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 6.008.332.826</b>	<b>\$ 757.898.622</b>	<b>\$ 6.766.231.448</b>	<b>\$ 6.220.718.410</b>	<b>\$ 536.515.038</b>

\*En el acta de recibo para el municipio de Itagüí, aparece un valor ejecutado por \$1.321.779.785, pero luego de realizar verificación aritmética del costo directo más administración más utilidad, el valor corresponde a \$1.319.610.896.


**Indeportes Antioquia**  
 Calle 48 # 70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

Página 6 de 9



	ACTA DE LIQUIDACIÓN			F-CA-54	Version 7
					Aprobación: 12/02/2021

Este monto asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MIL (\$ 536.515.038)**, los cuales serán reintegrados, por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA y a través del IDEA, de forma proporcional a la cofinanciación y ejecución final por cada frente de obra a las entidades involucradas en la ejecución del contrato, a saber: INDEPORTES ANTIOQUIA, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y los municipios de CALDAS, ITAGÜÍ, ENVIGADO y COPACABANA de la siguiente manera:

PRESEJECUTIVO ESCENARIOS	CALDAS	ENVIGADO	ITAGUI	COPACABANA	AMVA	INDEPORTES	REVOLUCIÓN DE RECURSOS
CALDAS	\$ 300.791,40	N.A.	N.A.	N.A.	\$ 1.294.893,53	\$ 159.047,07	\$ 1.724.722,00
ENVIGADO	N.A.	\$ 66.567.111,70	N.A.	N.A.	\$ 152.112.327,30	N.A.	\$ 198.679.439,00
ITAGUI	N.A.	N.A.	\$ 22.017.237,96	N.A.	\$ 69.997.318,01	N.A.	\$ 110.105.156,00
COPACABANA	N.A.	N.A.	N.A.	\$ 38.060.927,83	\$ 179.026.329,83	\$ 9.879.522,54	\$ 226.095.720,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 300.791,40</b>	<b>\$ 66.567.111,70</b>	<b>\$ 22.017.237,96</b>	<b>\$ 38.060.927,83</b>	<b>\$ 399.499.638,68</b>	<b>\$ 10.038.549,61</b>	<b>\$ 536.515.037,00</b>

10. Las partes reconocen que a la fecha se encuentran a paz y salvo por las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato Interadministrativo No. 355 de 2017 y que se pretende liquidar. La función de verificación del cumplimiento del Contratista del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral fue efectuada por el supervisor del contrato.

11. El supervisor certifica que durante la ejecución contractual no se llevó a cabo procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de caducidad, incumplimiento o declaratoria de cláusula penal.

12. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes correspondientes a la seguridad social, documentos que fueron revisados previamente por el supervisor del contrato.


13. El supervisor del contrato CERTIFICA que el objeto del contrato y obligaciones pactadas se cumplieron a cabalidad, y que el contratista cumplió con los requisitos Tributarios, Legales, Financieros, Técnicos y de aportes al sistema de seguridad social (SSS), durante la vigencia del contrato. Además, certifica que en vista del cumplimiento se hace necesario liquidar el contrato para dar por terminada la relación contractual.

Por lo anterior, de acuerdo con los documentos entregados por el Contratista, aprobados por el supervisor y la interventoría del contrato, y de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Declarar como recibido a satisfacción el Contrato No. 355 de 2017 en vista del cumplimiento del objeto pactado.

**SEGUNDO:** Liquidar de manera bilateral el contrato en su estado económico como se detalla a continuación:


**Indeportes Antioquia**  
 Calle 48 # 70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)  
 Página 7 de 9

	ACTA DE LIQUIDACIÓN			F-CA-54	Version 7
					Aprobación: 12/02/2021

Concepto	Valor
Valor del contrato	\$ 6.768.231.448
Valor pagado	\$ 5.559.072.301
Valor ejecutado	\$ 6.229.716.410
Valor no ejecutado	\$ 536.515.038
Valor a reintegrar por parte del contratista	\$ 26.696.098
Valor para reintegrar por rendimientos financieros	No Aplica
Valor pendiente de pago por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA	\$ 697.340.207

**TERCERO:** La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA deberá reintegrar un valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MIL (\$ 26.696.098)** por mayor valor girado correspondiente al escenario del municipio de Envigado, los cuales deberán ser reintegrados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente acta, a la cuenta corriente del banco de occidente No 400062990 a nombre de INDEPORTES ANTIOQUIA.

**CUARTO:** El valor pendiente de pago a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MIL (\$ 697.340.207)**; estos recursos se encuentran actualmente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y se desembolsarán de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PENDIENTE POR GIRAR Y/O COBRAR.
CALDAS: Saldo por desembolsar al contratista	\$ 419.778.665
ITAGUI: Saldo por desembolsar al contratista	\$ 32.866.450
COPACABANA: Saldo por desembolsar al contratista	\$ 244.697.092
ENVIGADO: Saldo a reintegrar por el contratista por valor de \$ 26.696.098	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 697.340.207</b>


**QUINTO:** Por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta del IDEA No. 10010409. La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA no estará obligada a realizar el reintegro de rendimientos financieros generados en dicha cuenta, debido a que, al tratarse de un contrato interadministrativo de obra, en el cual no se generó un anticipo, sino que se realizaron los pagos mediante ejecución de obra, no obedece a que haya un reintegro de rendimientos financieros a la entidad, esto según lo informado por el área de contabilidad de INDEPORTES ANTIOQUIA.

**SEXTO:** El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**SEPTIMO:** El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato Interadministrativo suscrito entre las partes, de conformidad con lo


**Indeportes Antioquia**  
 Calle 48 # 70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)  
 Página 8 de 9



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	F-CA-54	Versión 7
			Aprobación: 12/02/2021

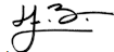
previsto por el Artículo 2499 del Código Civil y por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado y presta mérito ejecutivo.


**OCTAVO:** El Supervisor del contrato declara que la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA ha cumplido con las obligaciones del sistema Integral de Salud, Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


**NOVENO:** Hacen parte de la presente acta—la constancia de pago al sistema de seguridad social, los informes presentados por el supervisor del contrato, las actas de recibo a satisfacción y entrega aprobadas por la interventoría del proyecto, el COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, el contratista de obra, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, INDEPORTES ANTIOQUIA y los municipios de Caldas, Itagüí, Envigado y Copacabana, pólizas del contrato de obra y los soportes de los pagos realizados al contratista de obra – VIVA.


**DÉCIMO:** Por lo anteriormente acordado, las partes se declaran a Paz y Salvo frente a las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato Interadministrativo No. 355 de 2017.

Para constancia, se firma en Medellín, el 15 de diciembre de 2021

  
**HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA**  
 GERENTE  
 INDEPORTES ANTIOQUIA.

  
**JOHN ALEXANDER SALAS MORALES**  
 SUPERVISOR  
 INDEPORTES ANTIOQUIA.

  
**LUIS FERNANDO CORTES MOLINA**  
 SUBGERENTE DE OPERACIONES  
 EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE  
 ANTIOQUIA – VIVA.


  
**BILLANET VELLEZ GARCIA**  
 SUPERVISORA  
 EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE  
 ANTIOQUIA – VIVA.


**Indeportes Antioquia**  
 Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)






Página 9 de 9







**Acta de Liquidación  
355 DE 2017**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ESTADO	% FÍSICO DE EJECUCIÓN EN EL ESCENARIO	FOTOGRAFIA
355 DE 2017	MUNICIPIO DE ITAGUI	185 DE 2018	CONCYPA	<p>Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.</p> <p>El contrato se encuentra liquidado</p>	100%	



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ESTADO	% FÍSICO DE EJECUCIÓN EN EL ESCENARIO	FOTOGRAFIA
355 DE 2017	MUNICIPIO DE CALDAS	185 DE 2018	CONCYPA	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra liquidado	100%	
355 DE 2017	MUNICIPIO DE ENVIGADO	185 DE 2018	CONCYPA	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra liquidado	100%	
355 DE 2017	MUNICIPIO DE COPACABANA	185 DE 2018	CONCYPA	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra liquidado	100%	
355 DE 2017	MUNICIPIO DE ITAGUI	187 DE 2018	Construcciones e inversiones K. SAS	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra liquidado	100%	
355 DE 2017	MUNICIPIO DE CALDAS	187 DE 2018	Construcciones e inversiones K. SAS	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra liquidado	100%	



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ESTADO	% FÍSICO DE EJECUCIÓN EN EL ESCENARIO	FOTOGRAFIA
355 DE 2017	MUNICIPIO DE ENVIGADO	187 DE 2018	Construcciones e inversiones K. SAS	Se encontraba en el alcance para la instalación de la grama, sin embargo, en el escenario de Envigado no se instaló grama.  El contrato se encuentra liquidado	0%	
355 DE 2017	MUNICIPIO DE COPACABANA	187 DE 2018	Construcciones e inversiones K. SAS	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra liquidado	100%	
355 DE 2017	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	187 DE 2018	Construcciones e inversiones K. SAS	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra liquidado	100%	
355 DE 2017	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	187 DE 2018	Construcciones e inversiones K. SAS	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra liquidado	100%	
355 DE 2017	MUNICIPIO DE BETANIA	187 DE 2018	Construcciones e inversiones K. SAS	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento.  El contrato se encuentra liquidado	100%	




**CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO 355 DE 2017**

**CONTRATO N°:** 185 DE 2018

**PROVEEDOR:** CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S

**OBJETO:** EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE ITAGÜÍ, ENVIGADO, CALDAS Y COPACABANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**ESTADO:** LIQUIDADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021



**LIQUIDACIÓN DE OBRA**

<b>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:</b>	N°185 de 2018.
<b>PROCESO:</b>	No. PIP-01-2018.
<b>PARTES:</b>	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA-VIVA- Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S.
<b>OBJETO:</b>	EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE ITAGUI, ENVIGADO, CALDAS Y COPACABANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE INICIO:</b>	13 DE MARZO DE 2018.
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEISPESOS M/L (\$4.146.785.056), INCLUIDO A.U.
<b>MODIFICACION 1:</b>	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION EN VEINTICINCO (25) DIAS, SIN SUPERAR EL 22 DE AGOSTO DE 2018.
<b>SUSPENSION 1:</b>	SUSPENSION DEL CONTRATO DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2018, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS, O HASTA SUPERAR LAS CASUALES QUE MOTIVARON LA SUSPENSION.
<b>SUSPENSION 2:</b>	SUSPENDER EL CONTRATO DESDE EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS O HASTA SUPERAR LAS CASUALES QUE MOTIVARON LA SUSPENSION.
<b>REINICIO 1:</b>	REINICIAR LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
<b>MODIFICACION 2:</b>	PRORROGAR EN DOS (2) MESES, TENIENDO COMO FECHA LIMITE DE FINALIZACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
<b>SUSPENSION 3:</b>	SUSPENDER LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL TÉRMINO DE VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO O HASTA SUPERAR LAS CAUSALES QUE MOTIVARON LA SUSPENSION.
<b>REINICIO 2:</b>	REINICIAR LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2019.



GJ-F12.v01





MODIFICACION 3:	ADICION POR VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MIL (\$757.000.000), Y PRORROGA DEL PLAZO POR TREINTA Y OCHO (38) DIAS, SIN EXCEDER EL 28 DE FEBRERO DE 2019.
MODIFICACION 4:	PRORROGAR EL PLAZO HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2019, TENIENDO COMO FECHA LIMITE DE FINALIZACION EL 15 DE ABRIL DE 2019.
MODIFICACION 5:	PRORROGAR EL PLAZO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2019.
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MIL. (\$4.903.785.056)
FECHA DE TERMINACION:	15 DE MAYO DE 2019.
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Entre los suscritos a saber, LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.569.993, en calidad de SUBGERENTE DE OPERACIONES, nombrado mediante Resolución 035 del 17 de febrero de 2020, acta de posesión del 17/02/2020, quien en virtud de la Resolución de Delegación N°092 del 06 de agosto de 2021, en consonancia con el artículo primero de la Resolución N°111 del 25 de junio de 2020, expedida por la Gerente General; para el presente instrumento legal actúa en representación de la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA, Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, Ordenanza 28 del 11 de agosto de 2016, Ordenanza 18 del 17 de junio de 2019 con NIT 811.032.187-8, facultada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, Manual de Contratación y los Estatutos de la Entidad, para efectos de este documento se denominará LA EMPRESA, y OSCAR ORLANDO DUEÑAS FIGUEROA identificado con cédula de ciudadanía número 19.218.487 quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. identificado con NIT 800.016.281-5 se ha acordado firmar el acta de liquidación bilateral del contrato de la referencia, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el día 12 de marzo de 2018, la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA- VIVA- Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A identificado con NIT 800.016.281-5, suscribieron un contrato de Obra No. 185-2018, cuyo objeto fue EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE ITAGUI, ENVIGADO, CALDAS Y COPACABANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en virtud del proceso PIP-01-2018.
2. Que el Contrato de Obra No. 185-2018, se suscribió por un valor inicial de CUATRO MIL

GI-F12.v01

CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MIL (\$4.146.785.056). INCLUIDO AÚ, respaldados mediante Disponibilidad Presupuestal número 27 de 02/02/2018 y Registro Presupuestal número 1687 de 06/02/2018, y se pactó un plazo inicial de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Previa legalización del contrato y aprobación de las garantías, las partes suscribieron acta de inicio el día 13 de marzo de 2018.
4. Que el día 28 de julio de 2018, se llevó a cabo el Acta de Modificación No 1, al Contrato de Obra No. 185-2018, aprobada en el Comité de Contratación 50 del 28 de julio de 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo por un periodo de VEINTICINCO (25) días, para un plazo total de CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, y teniendo como fecha de finalización el 22 de agosto de 2018.
5. Que el día 21 de agosto de 2018, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No 1, al Contrato de Obra No. 185-2018, en la cual se suspende la ejecución del contrato, desde el 21 de agosto de 2018 por un término de quince (15) días o hasta superar las causales que dieron origen a la suspensión.
6. Que el día 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No 2, al Contrato de Obra No. 185-2018, en la cual se suspendió el contrato, a partir del 03 de septiembre de 2018 por un término de quince (15) días calendario, o hasta superar las causales que motivaron la suspensión.
7. Que el día 28 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Reinicio No 1, al Contrato de Obra No. 185-2018, en la cual, finalizado el período y superados los motivos que generaron la suspensión, se procedió con el reinicio del plazo del contrato.
8. Que el 02 de octubre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Modificación No 2, al Contrato de Obra No. 185-2018, aprobada en el Comité de Contratación 66 del 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo por DOS (2) meses, quedando como plazo total de SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, teniendo como fecha límite de finalización el 30 de noviembre de 2018.
9. Que el 30 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No 3, en la cual se suspendió la ejecución del contrato a partir del 30 de noviembre de 2018, por el término de 21 días calendario o hasta que las causales mencionadas en la parte motiva del acta fueran superadas.
10. Que el 01 de febrero de 2019, las partes suscribieron el Acta de Reinicio No 2, mediante la cual, finalizado el período y superados los motivos que generaron la suspensión, se procedió a reiniciar el plazo del contrato.
11. Que el 01 de febrero de 2019, las partes suscribieron el Acta de Modificación No 3, al Contrato de Obra No. 185-2018, aprobada en el Comité de Contratación 03 del 21 de enero de 2019, mediante la cual se adicionaron recursos al contrato por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MIL (\$757.000.000),

GI-F12.v01



respaldados mediante Disponibilidad Presupuestal número 100 de 17/01/2019 y Registro Presupuestal número 1485 de 22/01/2019, para un valor total del contrato de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MIL (\$4.903.785.056) INCLUIDO A.U. y se prorrogó el plazo en TREINTA Y OCHO (38) días, sin exceder el 28 de febrero de 2019, quedando como plazo total de OCHO (8) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio y teniendo como fecha límite de finalización el 28 de febrero de 2019.

12. Que el día 28 de febrero de 2019, las partes suscribieron el Acta de Modificación No 4, al Contrato de Obra No. 185 de 2018, aprobada en el Comité de Contratación 13 del 28 de febrero de 2019, mediante la cual se prorrogó el plazo, para un plazo total de DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DIAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, teniendo como fecha límite de finalización el 15 de abril de 2019.
13. Que el día 15 de abril de 2019, las partes suscribieron el Acta de Modificación No 5, al Contrato de Obra No. 185 de 2018, aprobada en el Comité de Contratación 21 del 11 de abril de 2019, mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 15 de mayo de 2019.
14. Que el día 28 de septiembre de 2021, las partes suscribieron el acta de recibo, a través de la cual se manifestó lo siguiente:

*"Que la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, recibe a satisfacción de conformidad con las especificaciones técnicas los escenarios deportivos del Municipio de Itagüí, Envigado, Caldas, y Copacabana.*

*La suscripción del presente documento, no exime de responsabilidad al contratista CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S., en la eventualidad que se llegare a detectar en el futuro el incumplimiento de la especificación técnica requerida y/o una mala calidad de los materiales empleados en la ejecución de los trabajos que traigan como consecuencia cualquier tipo de falla o deterioro de las obras y que sean imputables al contratista CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S.; razón por la cual a pesar de la firma del presente documento, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia podrá hacer Página 5 de 5 efectivo el amparo correspondiente a la estabilidad de la obra durante su vigencia y de acuerdo con lo establecido por la ley.*

*Se aclara que el contratista es responsable de atender cualquier situación imputable al proceso constructivo o calidad del producto entregado como su responsabilidad de garantía sobre la estabilidad y calidad de las obras según los requerimientos de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, Los municipios o INDEPORTES ANTIOQUIA".*

15. En el informe Final de Supervisión que hace parte integral de la presente liquidación la Supervisora deja constancia de lo siguiente:

- *"Entre los días 19 de junio y 23 de junio de 2021, se realizan visitas a los escenarios deportivos de los municipios de Copacabana, Envigado, Caldas e Itagüí;*



GI-F12.v01

*comisión realizada por el profesional Walter Guillermo Beltrán Monsalve y todos los informes se encuentran en expedientes del contrato.*

- *El día 22 de julio de 2021, se realiza mesa de trabajo con el profesional Miguel Ríos de la empresa de CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S., para revisar información pendiente de la lista de chequeo y cierre financiero.*
- *Entre los días 23 de septiembre y 27 de septiembre de 2021, se realizan comisiones para la socialización de manual de mantenimiento de los escenarios deportivos de los municipios de Copacabana, Envigado, Caldas e Itagüí; comisión realizada por el profesional Walter Guillermo Beltrán Monsalve y Miguel Ríos de la empresa de CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S.*
- *El día 06 de octubre de 2021 se envía oficio con radicado E202120002723, desde VIVA se reitera la solicitud de documentos necesarios para liquidación.*

*(...)*

*De acuerdo con las descripciones anteriores se realiza la entrega del expediente, luego de realizar la revisión y confrontación de la documentación entregada con la "Lista de Chequeo para Recibo de obra" y dar concepto técnico favorable para que la Empresa proceda con el trámite de liquidación del referido contrato, dejando constancia que los soportes ya fueron revisados y avalados".*

16. A continuación, se relaciona el estado de pagos por municipio, y el balance financiero del contrato, según informe de supervisión, verificado y avalado por el área financiera:

VALOR POR MUNICIPIOS			
Contrato 355 \$ 4.903.785.056			
MUNICIPIO	VALOR ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	PENDIENTE POR PAGAR
CALDAS	\$ 105.956.912	\$ 1.013.288.453	\$ -150.783.304
ENVIGADO	\$ 317.560.150	\$ 1.406.236.225	\$ 547.207.623
ITAGÜÍ	\$ 206.370.461	\$ 968.402.745	\$ -208.688.137
COPACABANA	\$ 199.469.488	\$ 1.231.746.014	\$ 5.718.727
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 829.357.011</b>	<b>\$ 4.619.643.467</b>	
		Total, Pendiente por pagar	<b>\$ 193.453.909</b>
		Amortización anticipo	<b>\$ 33.776.806</b>
		Saldo a favor del Contratista	<b>\$ 159.677.103</b>

CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS			
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	DP	CP	VALOR
Valor Inicial del Contrato	27 de 2018 93 migración a 2019	1687 del 2018 1105 migración a 2019	\$4.146.785.056
Adición 1	100 de 2019 23 migración a 2020 141 migración a 2021	1485 del 2019 322 migración a 2020 380 migración a 2021	\$757.000.000



GI-F12.v01



Valor Total del Contrato	\$4.903.785.056
Valor anticipo entregado	\$829.357.011
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 4.619.643.467
Valor Pagado por obra	\$4.426.189.558
Saldo a Favor del Contratista	\$193.453.909
Valor a Descantar por Amortización pendiente	\$33.776.806
Valor Total a Favor del Contratista	\$159.677.103
Saldo a Liberar no Ejecución	\$284.141.589

17. La Supervisora del contrato, deja constancia que las pólizas N° 65-44-101157520, que reposan en el expediente, fueron actualizadas por el contratista, a partir del recibo a satisfacción de la obra y se constituyeron los siguientes amparos, de conformidad con la cláusula vigésima sexta del contrato.

Tipo de Amparos	Vigencia						Valor Asegurado
	Desde		Hasta				
Cumplimiento	13	03	2018	15	11	2019	\$980.757.011.20
Buen manejo del anticipo	13	03	2018	15	09	2019	\$829.357.011.20
Pago de Salarios y prestaciones sociales	13	03	2018	15	05	2022	\$980.757.011.20
Estabilidad y calidad de la obra	29	01	2020	28	09	2026	\$980.757.011.20

18. La suscrita Supervisora, hace constar que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones adquiridas, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y se encuentra al día en el pago de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones según certificación de paz y salvo aportado por el contratista.

En virtud de lo anterior, las partes

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de obra No. 185 de 2018, cuyo objeto fue: "EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE ITAGUI, ENVIGADO, CALDAS Y COPACABANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en los términos establecidos.

**SEGUNDO:** Se ordena liberar en favor de VIVA la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML (\$284.141.589), por concepto de saldo no ejecutado.



GI-F12.v01


**TERCERO:** Corresponde pagar en favor del contratista la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS ML (\$159.677.103), según el procedimiento establecido en el contrato para realizar pagos.

**CUARTO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y declaran conformidad con las sumas establecidas en la presente acta.

**QUINTO:** De conformidad con la cláusula vigésima tercera del contrato, El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a VIVA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los 12 de noviembre de 2021

  
**LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**  
 Subgerente de Operaciones  
 Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA.

  
**OSCAR ORLANDO DUENAS FIGUEROA**  
 Representante Legal  
 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S

Proyectó: Donakio Benítez Santamaría / Abogado Contratista  
 Revisó: Elizabeth Lopera / Área financiera  
 Revisó: Astri Hurtado Gutiérrez / Abogada Contratista  
 Aprobó: Isabel Cristina Bedoya Ospina / Coordinadora de Presupuestos  
 Aprobó: Billanet Vélez / Supervisora  
 Aprobó: Rene Jaramillo Restrepo / Director de Proyectos  
 Aprobó: Alba Lucia Sequeira / Directora Jurídica



GI-F12.v01



Liquidación  
 contrato 185 DE 201




**CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO 355 DE 2017**

**CONTRATO N°:** 187 DE 2018

**PROVEEDOR:** CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S

**OBJETO:** SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA PARA LOS ESCENARIOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE ITAGÜÍ, CALDAS, COPACABANA, BETANIA, EL CARMEN DE VIBORAL Y EL SANTUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**ESTADO:** LIQUIDADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021



**LIQUIDACIÓN DE OBRA**

<b>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:</b>	N° 187 de 2018.
<b>PROCESO:</b>	No. PIP-04-2018.
<b>PARTES:</b>	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA-VIVA- Y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA PARA LOS ESCENARIOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE ITAGÜÍ, CALDAS, COPACABANA, BETANIA, EL CARMEN DE VIBORAL Y EL SANTUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE INICIO:</b>	28 DE ABRIL DE 2018.
<b>VALOR INICIAL:</b>	TRES MIL CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.102.057.775). INCLUIDO AU.
<b>MODIFICACION 1:</b>	PRORROGAR EL PLAZO EN TREINTA Y UN (31) DIAS.
<b>MODIFICACION 2:</b>	PRORROGAR EL PLAZO EN CUARENTA (40) DIAS.
<b>MODIFICACION 3:</b>	MODIFICAR EL VALOR INICIAL, ESTIPULANDO LA SUMA DE DOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/L (\$2.911.786.009).
<b>MODIFICACION 4:</b>	MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
<b>SUSPENSION 1:</b>	SUSPENDER LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 14 DE ENERO DE 2019.
<b>SUSPENSION 2:</b>	PRORROGAR LA SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2019.
<b>SUSPENSION 3:</b>	PRORROGAR LA SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2019 HASTA EL 01 DE MARZO DE 2019.
<b>REINICIO 1:</b>	REINICIAR LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2019.
<b>MODIFICACION 5:</b>	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019 Y ADICIONAR RECURSOS AL CONTRATO POR VALOR DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000).
<b>MODIFICACION 6:</b>	PRORROGAR EL PLAZO HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2019.
<b>MODIFICACION 7:</b>	PRORROGAR EL PLAZO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2019.

GJ-



<b>VALOR TOTAL:</b>	2019. TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS MIL (\$3.091.786.009).
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	15 DE MAYO DE 2019.
<b>FECHA ACTA DE RECIBO FINAL:</b>	17 DE ENERO DE 2020.

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO CORTES MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.569.993, en calidad de **SUBGERENTE DE OPERACIONES**, nombrado mediante Resolución 035 del 17 de febrero de 2020, y acta de posesión del 17/02/2020, quien en virtud de la Resolución de Delegación N°062 de 05 de agosto de 2021, en consonancia con el artículo primero de la Resolución 111 del 25 de junio de 2020, expedida por la Gerente General; para el presente instrumento legal actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTOQUIA VIVA**, Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, creada mediante Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, Ordenanza 26 del 11 de agosto de 2016, Ordenanza 19 del 17 de junio de 2019 con NIT 811.032.187-8, facultada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, Manual de Contratación y los Estatutos de la Entidad, para efectos de este documento se denominará **LA EMPRESA**, y **MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA** identificado con cédula de ciudadanía número 98.772.269 quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K.S.A.S** identificado con NIT 900.234.873-2 se ha acordado firmar el acta de liquidación bilateral del contrato de la referencia, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de abril de 2018, la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTOQUIA VIVA** y **LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S** identificado con NIT 900.234.873-2, suscribieron un contrato de Obra No. 187-2018, cuyo objeto fue: "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA PARA LOS ESCENARIOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE ITAGUI, CALDAS, COPACABANA, BETANIA, EL CARMEN DE VIBORAL Y EL SANTUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA", en virtud del proceso PIP-04-2018.
2. Que el Contrato de Obra No. 187-2018, se suscribió por un valor inicial de TRES MIL CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE Y CINCO PESOS MIL (\$3.102.057.775.00), INCLUIDO AU, respaldados mediante Disponibilidad Presupuestal número 30 de 02/01/2018 y Registro Presupuestal número 1888 de 06/02/2018, para lo cual se pactó un plazo inicial de cuatro (4) meses y quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Previa legalización del contrato y aprobación de las garantías, las partes suscribieron acta de inicio el día 26 de abril de 2018.
4. Que el día 10 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Modificación No 1, al Contrato de Obra No. 187-2018, aprobada en el Comité de Contratación 59 del 03 de agosto de 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo por un periodo de TREINTA Y UN (31) días calendario, quedando como plazo total de CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.



GJ-

5. Que el día 11 de octubre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Modificación No 2, al Contrato de Obra No. 187-2018, aprobada en el Comité de Contratación 71 del 10 de octubre de 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo por un periodo de CUARENTA (40) días calendario, quedando como plazo total de SEIS (6) MESES Y VEINTESEIS (26) DIAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.
6. Que el día 19 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Modificación No 3, al Contrato de Obra No. 187-2018, aprobada en el Comité de Contratación 81 del 14 de noviembre de 2018, mediante la cual se modifica el valor inicial del contrato, el cual queda estipulado en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS MIL (\$2.911.786.009).
7. Que el día 20 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Modificación No 4, al Contrato de Obra No. 187-2018, aprobada en el Comité de Contratación 83 del 20 de noviembre de 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, quedando como plazo total de OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DIAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.
8. Que el 17 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No 1, en la cual se suspende la ejecución del contrato 187 de 2018, desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019.
9. Que el 14 de enero de 2019, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No 2, en la cual se prorrogó la suspensión del contrato a partir del 14 de enero de 2019 hasta el 14 de febrero de 2019.
10. Que el 14 de febrero de 2019, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No 3, en la cual se prorrogó la suspensión del contrato a partir del 14 de febrero de 2019 hasta el 01 de marzo de 2019.
11. Que el 01 de marzo de 2019, las partes suscribieron el Acta de Reinicio No 1, a partir de la fecha, por haberse superado los motivos que llevaron a la suspensión.
12. Que el día 01 de marzo de 2019, las partes suscribieron el Acta de Modificación No. 5, al Contrato de Obra No. 187-2018, aprobada en el Comité de Contratación 12 del 27 de febrero de 2019, mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 31 de marzo de 2019, y se adicionan recursos al valor del contrato por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MIL (\$180.000.000), respaldados mediante la disponibilidad presupuestal 255 del 22/02/2019 y el compromiso presupuestal 1655 del 27/02/2019, para un total del contrato de TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS MIL (\$3.091.786.009).
13. Que el día 29 de marzo de 2019, las partes suscribieron el Acta de Modificación No. 6, al Contrato de Obra No. 187-2018, aprobada en el Comité de Contratación 18 del 28 de marzo de 2019, mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 15 de abril de 2019.
14. Que el día 13 de abril de 2019, las partes suscribieron el Acta de Modificación No. 7, al Contrato de Obra No. 187-2018, aprobada en el Comité de Contratación 21 del 11 de abril de 2019, mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 15 de mayo de 2019.
15. Que el día 17 de enero de 2020, las partes suscribieron el acta de recibo, a través de la cual se certificó lo siguiente:

*"Recibir finalmente las obras relacionadas con los escenarios deportivos, con el compromiso*



GJ-



del contratista atender las solicitudes de detalles que realice la interventoría contratada por Indeportes Antioquia para el recibo de las obras.

Que el contratista deberá proceder a actualizar las pólizas establecidas en el contrato de obra pública, una vez se realice el recibo definitivo de las obras.

Que el contratista atenderá las reparaciones, daños o responsabilidades que puedan presentarse como resultado de la instalación de la grama sintética.

16. En el informe Final del Supervisor que hace parte integral de la presente liquidación se expresó lo siguiente:

"El tecnólogo, Walter Guillermo Beltrán apoyo técnico de la Dirección de Vivienda y Hábitat de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, detalla que una vez revisada la información que reposa en los archivos de la Entidad se encuentra la información solicitada en la lista de chequeo para liquidación de contrato de obra 187 de 2018. Adicionalmente, en el periodo transcurrido a partir de la culminación de los plazos del contrato de obra, se empleó para recibir, revisar y aprobar cada uno de los documentos soporte para el proceso de liquidación (...).

Entre los días 18 de junio y 21 de junio de 2021, se realizan visitas a los escenarios deportivos de los municipios de Caldas, Itagüí, Copacabana, El Carmen de Viboral y el Santuario; comisión realizada por la profesional Mónica Vélez Hernández y todos los informes se encuentran en expedientes anexos. (...).

De acuerdo con las descripciones anteriores se realiza la entrega del expediente, luego de realizar la revisión y confrontación de la documentación entregada con la "Lista de Chequeo para Recibo de obra" y dar concepto técnico favorable para que la Empresa proceda con el trámite de liquidación del referido contrato, dejando constancia que los soportes ya fueron revisados y avalados".

17. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal contrato de Obra No. 187-2018, verificado y avalado por el área financiera, donde se discriminan los pagos realizados, así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	DP	RP	VALOR
Valor Inicial del Contrato	30 de 2018	(1686 de 2018) (1104 migración a 2019) (1037 migración a 2020) (781 migración a 2021)	\$3.102.057.775
<b>Cancelación Valor Modificación #3</b>			\$190.271.766
Adición 1	255 DE 2019	1655 DE 2019	\$180.000.000
<b>Valor Total del Contrato</b>			<b>\$3.091.786.009</b>
Valor anticipo entregado			\$620.411.555
<b>Valor Ejecutado del Contrato</b>			<b>\$3.064.894.131</b>

GJ-

Valor Pagado por obra	\$2.908.597.172
Saldo a Favor del Contratista	\$156.296.959
Valor a Descontar por Amortización pendiente	\$12.627.973
<b>Valor Total a Favor del Contratista</b>	<b>\$143.668.986</b>
Saldo a Liberar no Ejecución RP 781 de 2021	\$26.891.878

18. La supervisora del contrato deja constancia que las pólizas N° 65-44-101159528, que reposan en el expediente, fueron actualizadas por el contratista, a partir del recibo a satisfacción de la obra y se constituyeron los siguientes amparos:

Tipo de Amparos	Vigencia						Valor Asegurado
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta	
Cumplimiento	26	04	2018	15	11	2021	\$618.357.201,80
Buen manejo del anticipo	26	04	2018	15	09	2021	\$620.411.555,00
Salarios y prestaciones sociales	26	04	2018	15	05	2022	\$618.357.201,80
Estabilidad y calidad de la obra	29	01	2020	29	01	2025	\$618.357.201,80

19. El suscrito supervisor hace constar que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones adquiridas, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones según certificación de paz y salvo aportado por el contratista.

En virtud de lo anterior, las partes:

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de obra No. 187 de 2018, cuyo objeto fue: "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA PARA LOS ESCENARIOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE ITAGÜÍ, CALDAS, COPACABANA, BETANIA, EL CARMEN DE VIBORAL Y EL SANTUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en los términos establecidos.

**SEGUNDO:** Se ordena liberar en favor de VIVA la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$26.891.878), por concepto de saldo no ejecutado.

**TERCERO:** Corresponde pagar en favor del contratista la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML (\$143.668.986), según el procedimiento establecido en el contrato para realizar pagos.

GJ-

**CUARTO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y declaran conformidad con las sumas establecidas en la presente acta.

**QUINTO:** De conformidad con la cláusula vigésima tercera del contrato, El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a VIVA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los 10 de noviembre de 2021



**LUIS FERNANDO CORTES MOLINA**  
Subgerente de Operaciones  
Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA.

Moises Alejandro Cardona Orrea  
**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**  
Representante Legal  
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S

Proyecto: Donato Benitez Santamaria / Abogado Contratista  
Revisó: Elizabeth Lopez / Área Operativa  
Revisó: Aspié Hurtado Quintero / Abogada Contratista  
Aprobó: Isabel Cristina Bedoya Ospina / Coordinadora de Presupuestos  
Aprobó: Billianet Veliz / Supervisora  
Aprobó: Rene Jaramillo Restrepo / Director de Proyectos  
Aprobó: Alba Lucia Siqueira / Directora Jurídica



GJ-



Liquidación de  
contrato 187 DE 201

## CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 381 DE 2017

- OBJETO:** “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
- MUNICIPIOS:** Angelopolis, Betulia, Cañasgordas, Cocorna, Concordia, Copacabana, Entrerrios, Frontino, Gomez Plata, Guadalupe, Guarne, Guatapé, Jericó, Nechi, San Carlos, San Pedro de los Milagros, San Roque, Santo Domingo, Sopetrans, Titiribí, Toledo, Valparaíso.
- ESTADO ACTUAL:** TERMINADO



CONTRATO INTER ADMINIST.	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ESTADO	% FÍSICO DE EJECUCIÓN EN EL ESCENARIO	FOTOGRAFIA
381 DE 2017	VALPARAÍSO.	207 DE 2018	I.D.C INVERSIONES S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	GUADALUPE	333 DE 2018	INGEALTURAS	PENDIENTE POR DECISION DE INDEPORTES  Construido al 100%, solo tuvo interventoría en un 40%, no se ha podido entregar oficialmente, pero la comunidad lo ha venido utilizando.	100%	
381 DE 2017	COPACABANA	211 DE 2018	EDGAR ALONSO ZAPATA (E.A.Z.A)	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  En proceso de liquidación	100%	
381 DE 2017	SANTO DOMINGO	211 DE 2018	EDGAR ALONSO ZAPATA (E.A.Z.A)	PENDIENTE POR DECISION DE INDEPORTES  Deterioro prematuro por inundación grama natural. Se construyó con diseños entregados por INDEPORTES, la construcción no funciona ya que los diseños entregados al parecer eran grama sintética y no grama natural.	50%	





CONTRATO INTER ADMINIST.	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ESTADO	% FISICO DE EJECUCIÓN EN EL ESCENARIO	FOTOGRAFIA
381 DE 2017	TOLEDO	ALIANZA ESTRATÉGICA 04 DE 2019	INGEALTURAS	PENDIENTE POR DECISION DE INDEPORTES  El contrato se encuentra liquidado  Ejecución parcial.	50%	
381 DE 2017	GUATAPE	362 DE 2018	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	NECHI	333 DE 2018	INGEALTURAS	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	100%	
381 DE 2017	FRONTINO	404 DE 2018	EDGAR ALONSO ZAPATA (E.A.Z.A)	PENDIENTE POR DECISION DE INDEPORTES.  Ejecución parcial, no hay interventoría	70%	
381 DE 2017	SAN CARLOS	362 DE 2018	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	CONCORDIA	207 DE 2018	I.D.C INVERSIONES S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  El contrato se encuentra liquidado	100%	



CONTRATO INTER ADMINIST.	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ESTADO	% FISICO DE EJECUCIÓN EN EL ESCENARIO	FOTOGRAFIA
381 DE 2017	ENTRERRIOS	333 DE 2018	INGEALTURAS	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento	100%	
381 DE 2017	ENTRERRIOS	333 DE 2018	INGEALTURAS	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento	100%	
381 DE 2017	SAN FRANCISCO	362 DE 2018	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	LA CEJA	362 DE 2018	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	CARACOLI	331 DE 2018	JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	GUARNE	362 DE 2018	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento El contrato se encuentra liquidado	100%	



CONTRATO INTER ADMINIST.	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ESTADO	% FÍSICO DE EJECUCIÓN EN EL ESCENARIO	FOTOGRAFIA
381 DE 2017	SOPETRAN	404 DE 2018	EDGAR ALONSO ZAPATA (E.A.Z.A)	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	100%	
381 DE 2017	GUARNE	362 DE 2018	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	TITIRIBI	207 DE 2018	I.D.C INVERSIONES S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	COCORNA	362 DE 2018	ENERGIZANDO INGENIERIA Y	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	ANGOSTURA	333 DE 2018	EDGAR ALONSO ZAPATA (E.A.Z.A)	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	100%	
381 DE 2017	BETULIA	207 DE 2018	I.D.C INVERSIONES S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  El contrato se encuentra liquidado	100%	



CONTRATO INTER ADMINIST.	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	ESTADO	% FÍSICO DE EJECUCIÓN EN EL ESCENARIO	FOTOGRAFIA
381 DE 2017	ANGELOPOLIS	207 DE 2018	I.D.C INVERSIONES S.A.S	Escenario terminado, en buen estado, en funcionamiento  El contrato se encuentra liquidado	100%	
381 DE 2017	CAÑASGORDAS	404 DE 2018	EDGAR ALONSO ZAPATA (E.A.Z.A)	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	100%	
381 DE 2017	GOMEZ PLATA	333 DE 2018	INGEALTURAS	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	100%	
381 DE 2017	SAN ROQUE	211 DE 2018	EDGAR ALONSO ZAPATA (E.A.Z.A)	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	100%	
381 DE 2017	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	333 DE 2018	INGEALTURAS	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	100%	

**CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO 381 DE 2017**

**CONTRATO N°:** 207 DE 2017

**OBJETO:** E.I.D.C INVERSIONES S.A.S



**CONTRATISTA:** EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**ESTADO ACTUAL:** LIQUIDADO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2021



LIQUIDACIÓN DE OBRA	
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	N° 207 de 2018.
PROCESO:	N° PIP-12-2018.
PARTES:	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA-VIVA- E I D C INVERSIONES S.A.S.
OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	16 DE MAYO DE 2018.
VALOR INICIAL:	SEIS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MIL \$6.035.077.782, INCLUIDO I.V.T.
MODIFICACIÓN 1:	PRORROGAR EL CONTRATO EN DOS (2) MESES, PARA UN PLAZO TOTAL DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO Y TENIENDO COMO FECHA DE FINALIZACIÓN EL 16 DE OCTUBRE DE 2018.
MODIFICACIÓN 2:	PRORROGAR EL CONTRATO N° 207 DE 2018 EN DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, PARA UN PLAZO TOTAL DE SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, EN CONSECUENCIA, LA FECHA DE FINALIZACIÓN SERÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
SUSPENSIÓN 1:	SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 207 DE 2018, DE MUTUO ACUERDO, A PARTIR DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, DE MANERA INDEFINIDA, HASTA QUE LAS CAUSALES MENCIONADAS EN LA PARTE MOTIVA SE SUPEREN.
REANUDACIÓN 1:	REINICIAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 207 DE 2018, A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DE 2019, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN LOS CONSIDERANDOS.
MODIFICACIÓN 3:	PRORROGAR EL PLAZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019.
MODIFICACIÓN 4:	PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 6 DE JUNIO DE 2019.
MODIFICACIÓN 5:	PRORROGAR EL CONTRATO 207 DEL 2018 HASTA EL 27 DE AGOSTO DEL 2019.
FECHA DE	27 DE AGOSTO DE 2019.

### CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO 381 DE 2017

**CONTRATO N°:** 333 DE 2017

**OBJETO:** EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LAS SUBREGIONES DEL NORTE Y BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**CONTRATISTA:** INGENIERÍA DE ALTURAS S.A.S

**ESTADO ACTUAL:** TERMINADO



**CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO 381 DE 2017**

**CONTRATO N°:** 211 DE 2017

**OBJETO:** EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA EN LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO.

**CONTRATISTA:** EDGAR ALONSO ZAPATA

**ESTADO ACTUAL:** TERMINADO

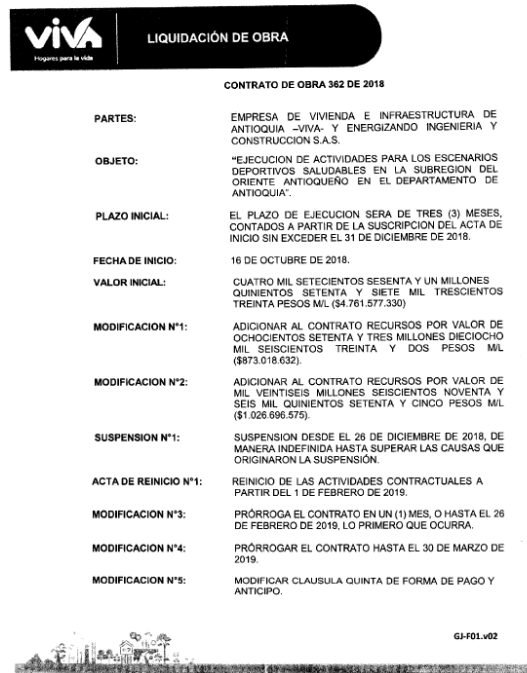
**CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO 381 DE 2017**

**CONTRATO N°:** 362 DE 2017

**OBJETO:** EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**CONTRATISTA:** ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**ESTADO ACTUAL:** LIQUIDADO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021



**viva** | LIQUIDACIÓN DE OBRA  
Hogares para la vida

**CONTRATO DE OBRA 362 DE 2018**

**PARTES:** EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA –VIVA– Y ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

**OBJETO:** “EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGION DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

**PLAZO INICIAL:** EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**FECHA DE INICIO:** 16 DE OCTUBRE DE 2018.

**VALOR INICIAL:** CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MIL (\$4.761.577.330)

**MODIFICACION N°1:** ADICIONAR AL CONTRATO RECURSOS POR VALOR DE OCHO CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MIL (\$873.018.632).

**MODIFICACION N°2:** ADICIONAR AL CONTRATO RECURSOS POR VALOR DE MIL VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MIL (\$1.026.696.575).

**SUSPENSION N°1:** SUSPENSION DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, DE MANERA INDEFINIDA HASTA SUPERAR LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SUSPENSION.

**ACTA DE REINICIO N°1:** REINICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2019.

**MODIFICACION N°3:** PRÓRROGA EL CONTRATO EN UN (1) MES, O HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2019, LO PRIMERO QUE OCURRA.

**MODIFICACION N°4:** PRÓRROGAR EL CONTRATO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019.

**MODIFICACION N°5:** MODIFICAR CLAUSULA QUINTA DE FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.

GI-F01.v02





## LIQUIDACIÓN DE OBRA

<b>MODIFICACION N°6:</b>	PRORROGAR HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019.
<b>MODIFICACION N°7:</b>	ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE SESENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MIL (\$60.507.893).
<b>MODIFICACION N°8:</b>	PRORROGAR HASTA EL 30 DE JULIO DE 2019.
<b>MODIFICACION N°9:</b>	PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
<b>SUSPENSION N°2:</b>	SUSPENDER LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2019.
<b>AMPLIACION SUSPENSION:</b>	AMPLIAR LA SUSPENSION N°2 HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.
<b>ACTA DE REINICIO N°2:</b>	REINICIAR LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.
<b>MODIFICACION N°10:</b>	PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2019.
<b>VALOR TOTAL:</b>	SIETE MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MIL (\$7.011.867.533).
<b>TERMINACIÓN:</b>	22 DE DICIEMBRE DE 2019.

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.569.993, en calidad de Subgerente Operativo, nombrado mediante Resolución Nro. 035 de 17 de febrero de 2020, Acta de Posesión de 17/02/2020 y en virtud de la Resolución de Delegación Nro. 092 del 6 de agosto de 2021, en consonancia con la Resolución 111 de 2020 expedidas por la Gerencia General; para el presente instrumento legal actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-** Empresa Industrial y Comercial del orden departamental con Nit. 811.032.187-8, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 26 del 11 de agosto de 2016 y la Ordenanza 18 del 17 de junio de 2019, facultada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, los estatutos de la entidad y manual de contratación, para efectos de este documento se denominará **LA EMPRESA** y de la otra parte **ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S** con NIT 900155215-7, representada legalmente por el señor **JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUIN** identificado con cédula de ciudadanía número 70.470.733 quien para los efectos de



GI-F12.v01



## LIQUIDACIÓN DE OBRA

este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se reunieron con el fin de liquidar el contrato de obra de la referencia, previas las siguientes:


### CONSIDERACIONES

- El 16 de octubre de 2018 **LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA**, y **ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S** representada legalmente por el señor **JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUIN**, suscribieron el contrato de obra N°392 de 2018, cuyo objeto fue: "EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGION DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
- El convenio fue suscrito por un valor inicial de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MIL (\$4.761.577.330), respaldados mediante disponibilidad presupuestal 362 del 12/03/2018 - 407 del 27/04/2018 y registro presupuestal 2255 del 03/10/2018.
- Legalizado el convenio, fue suscrita por las partes el acta de inicio el 16 de octubre de 2018.
- Para la Ejecución del contrato se estableció un plazo inicial de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de inicio.
- El día 20 de noviembre de 2018, se suscribió por las partes, el acta de **Adición N°1**, en la que se adicionaron recursos por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MIL (\$873.018.632) para la ejecución del escenario deportivo ubicado en el Municipio de La Ceja del Tambo, soportados en la disponibilidad presupuestal 859 del 30/10/2018 y el compromiso presupuestal 2369 del 02/11/2018, para un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MIL (\$5.634.595.962).
- El día 10 de diciembre de 2018 se suscribió por las partes, acta de **Adición N°2**, en la que se adicionaron recursos por un valor de MIL VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MIL (\$1.026.696.575) para la ejecución del escenario deportivo ubicado en el Municipio de San Francisco, soportados en la disponibilidad presupuestal 912 del 16/11/2018 - 922 del 22/11/2018 y el compromiso presupuestal 2431 del 27/11/2018, por lo tanto el valor total del contrato quedó en SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MIL (\$6.661.292.537).
- El día 26 de diciembre de 2018 se suscribió por las partes el acta de **Suspensión N°1**, en la cual se suspendió la ejecución del contrato a partir del 26 de diciembre de 2018, de manera indefinida, hasta que las causales mencionadas en la parte motivan de la suspensión se superaran.
- El día 01 de febrero de 2019, se suscribió por las partes el acta de **Reinicio N°1**, en la cual se da reanudación al contrato a partir del 01 de febrero de 2019.
- El día 1 de febrero de 2019 se suscribió por las partes, acta de **Modificación N°3**, en la que



GI-F12.v01





## LIQUIDACIÓN DE OBRA

- se prorrogó el plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes o hasta el 26 de febrero de 2019, para un plazo total de TRES (3) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y teniendo como fecha límite de finalización el 26 de febrero de 2019.
10. El día 19 de febrero de 2019, se suscribió por las partes, acta de **Modificación N°4**, en la cual se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de marzo de 2019 y teniendo como fecha límite de finalización el 30 de marzo de 2019.
  11. El día 28 de marzo de 2019, se suscribió por las partes, acta de **Modificación N°5**, en la que se modificó la cláusula quinta FORMA DE PAGO Y ANTICIPO del contrato 362 de 2018.
  12. El día 29 de marzo de 2019, se suscribió por las partes, acta de **Modificación N°6**, en la cual se prorrogó el contrato hasta el 30 de abril de 2019.
  13. El día 24 de abril de 2019, se celebró la **Modificación N°7**, en la cual se adicionaron recursos por un valor de SESENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MIL (\$60.507.893), respaldados en la disponibilidad presupuestal 470 del 9/04/2019 y el compromiso presupuestal 1814 del 12/04/2019, por lo tanto, el valor total del contrato quedó en SEIS MIL SETECIENTOSVEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MIL (\$6.721.800.430), incluido AU.
  14. El día 30 de abril de 2019, se suscribió por las partes, acta de **Modificación N°8**, en la cual se prorrogó el contrato hasta el 30 de julio de 2019.
  15. El día 29 de julio de 2019, se suscribió por las partes, acta de **Modificación N°9**, en la cual se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2019.
  16. El día 26 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la **Suspensión N°2**, mediante la cual, se suspendió la ejecución del contrato a partir del 26 de septiembre de 2019, hasta el día 10 de octubre de 2019, según las razones indicadas en la parte motiva del documento de suspensión.
  17. Posteriormente, las partes ampliaron la **Suspensión N°2**, hasta el 19 de noviembre de 2019, por las razones contenidas en la parte motiva del documento de ampliación a la suspensión N°2.
  18. El día 19 de noviembre de 2019, se suscribió por las partes el acta de **Reinicio N°2**, en la cual se da reanudación al contrato a partir del 20 de noviembre de 2019.
  19. El día 20 de noviembre de 2019, se realizó el acta de **Modificación N°10**, en la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta 22 de diciembre de 2019.
  20. El día 27 de mayo de 2021, el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, mediante Acta N°001 de 2021, la cual hace parte integral de la presente liquidación, aprobó la expedición de certificados presupuestales, en virtud de solicitud efectuada por el área encargada del proyecto escenarios deportivos, para amparar los pagos que más adelante se detallan, con el fin de continuar con el trámite de liquidación de los contratos de escenarios deportivos y de cumplir con el reconocimiento




## LIQUIDACIÓN DE OBRA

de las obras ejecutadas por el contratista, lo cual dio origen al compromiso presupuestal número 2143 del 10 de junio de 2021, a saber:

Disponibilidad presupuestal	769 de 8 de junio de 2021		
Compromiso presupuestal	2143 de 10 de junio de 2021		
MUNICIPIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DE OBRA EJECUTADA	VALOR PENDIENTE POR APROPIAR
COCORNÁ	\$ 1.161.529.398	\$ 1.414.227.577	\$ 252.698.179
GUATAPÉ	\$ 1.243.176.472	\$ 1.280.545.396	\$ 37.368.924
Total, apropiados			\$ 290.067.103

21. El 08 de junio de 2021, las partes suscribieron el acta de recibo final del contrato 362 de 2018, en la cual el supervisor del contrato deja constancia de lo siguiente:
 

*"Que la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, recibe a satisfacción y de conformidad con las especificaciones técnicas los escenarios deportivos contratados.*

*Que la suscripción del presente documento, no exime de responsabilidad al contratista ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en la eventualidad de que se llegare a detectar en el futuro el incumplimiento de la especificación técnica requerida y/o una mala calidad en los materiales empleados en la ejecución de los trabajos que traigan como consecuencia cualquier tipo de falla o deterioro de las obras que sean imputables al contratista (...)"*
22. Mediante informe de liquidación final, con radicado I202130000152 28 de junio de 2021, suscrito por el Coordinador de Proyectos Edwin José Olivero, y posteriormente aclarado mediante oficio de 19 de octubre de 2021, por la supervisora del contrato Billanet Vélez García, se indicó lo siguiente:
 

*"El 27 de mayo se realiza comité de sostenibilidad, con el fin de autorizar la expedición de los certificados presupuestales para amparar los pagos de los escenarios de Guatapé y Cocorná, en aras de continuar con los trámites de liquidación de los contratos de los escenarios anteriormente mencionados, a continuación, se relaciona la información para cada escenario, cabe resaltar la aclaración que estas actividades fueron ejecutadas por el contratista a cuenta y riesgo, ya que no existe formalización mediante modificación al contrato de estas actividades mediante la adición de recursos y de igual forma son obras adicionales y extras que fueron previamente aprobadas por Indepotes e Interventoría y pagadas desde el Convenio Interadministrativo, pero no fueron legalizadas en la debida forma en el contrato mencionado, es decir dentro de las condiciones iniciales no se incluían estas obras adicionales del contrato.*


**Municipio de Cocorná**





viva		LIQUIDACIÓN DE OBRA				
OE3	Concreto de 21 Mpa para Placa de e= 0,12 mt - incluye mano de obra, formaleta, vibrado y refuerzo en malla electrosoldada, según diseño, no incluye entrapado, las excavaciones o descapote se pagaran en su ítem respectivo.	m2	138,00	\$ 89.813	\$ 12.394.194	
OE5	Suministro e instalación silla ye para empalme de tubería PVC corrugada perforada de 6" a tubería novaforti de 6", incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	16,00	\$ 131.910	\$ 2.110.960	
OE6	Disposición de material de excavación a sitio autorizado por el Municipio	m3	846,00	\$ 13.929	\$ 11.783.934	
OE7	Lleno con material proveniente de excavación	m3	76,57	\$ 21.116	\$ 1.616.852,00	
OE8	Cama en arena de e=0,10mt y ancho 0,60mt para tubería principal	m	41,00	\$ 14.608	\$ 598.928,00	
OE10	Suministro e instalación de filtro principal, incluye material filtrante y geotextil, no incluye tubería	m	92,00	\$ 95.163	\$ 8.754.996,00	
OE11	Concreto de 21 Mpa para Andén de e: 0,08 mt, incluye mano de obra, formaleta, vibrado y refuerzo en malla electrosoldada, según diseño, no incluye entrapado, las excavaciones o descapote se pagaran en su ítem respectivo.	m2	191,39	\$ 85.107	\$ 16.288.629,00	
OE13	Suministro, transporte e instalación de grama tipo macana, para conformación de zonas verdes.	m2	3.618,58	\$ 11.600	\$ 41.975.529,00	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					\$ 198.272.404,00	
ADMINISTRACION					22,45% \$ 44.512.155,00	
UTILIDAD					5,00% \$ 9.913.820,00	
TOTAL, AU					27,45% \$ 54.425.775,00	
<b>COSTO TOTAL PROPUESTA</b>					<b>\$ 252.698.179,00</b>	

Municipio de Guatapé




GI-F12.v01

viva		LIQUIDACIÓN DE OBRA				
ITEM	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Parcial	
OE24	Suministro e instalación de Alarmas para Piscina Pool Guard	un	7,0	\$ 904.400	\$ 6.330.800,00	
OE43	Cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No4 con soportes verticales cada 2 mts con tubería galvanizada de diámetro 1 5/8" calibre 14, platina de 1" para marco superior e inferior de malla	M2	137,5	\$ 107.619	\$ 14.800.329,82	
OE58	Construcción de impermeabilización en piscina. En junta entre muro y placa en concreto, suministro e instalación de todos los materiales necesarios, mano de obra. Sistema de impermeabilización del concreto por cristalización, con mezcla cementosa sobre la superficie de concreto de 3 manos; tratamiento para la impermeabilización, protección y reparación del concreto, sellar juntas de construcción o para la reparación de grietas; prevenir la penetración de agua y otros líquidos en cualquier dirección, debido a la formación de cristales no solubles a partir de una reacción catalítica, sellando los capilares y poros del concreto y materiales de bases cementosas.	ml	74,8	\$ 109.453	\$ 8.189.328,40	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					\$ 29.320.458,22	
ADMINISTRACION					22,45% \$ 6.582.442,87	
UTILIDAD					5,00% \$ 1.466.022,91	
TOTAL AU					27,45% \$ 8.048.465,78	
<b>COSTO TOTAL PROPUESTA</b>					<b>\$ 37.368.924,00</b>	

Por lo anterior, mediante compromiso presupuestal número 2143 del 10 de junio de 2021, se apropió la suma de \$ 252.698.179 para el escenario de Guatapé y \$ 37.368.924 para el escenario de Cocomá, para un total de \$ 290.067.103.

Adicionalmente, mediante compromiso presupuestal número 2144 del 10 de junio de 2021, se apropió la suma de \$ 13.937.000 para el escenario de Guatapé a nombre del contratista Energizando como ajuste (reconocimiento) por la afectación de la OBRA EXTRA No.85 "suministro instalación e Carril anti turbulencia o separador de áreas en polietileno de alta densidad con guaya encauchetada 3/16 para una mayor tensión, incluye anclajes en acero inoxidable a cada extremo del carril según su instalación con resorte de absorción, cantidad global", con el fin de cubrir descuento por materiales entregados desde el AVIMA a oro contratista, ya que, aunque los materiales fueron empleados en este escenario deportivo, las obras fueron ejecutadas por otro contratista y sin embargo se realizó descuento a ENERGIZANDO, este reconocimiento se incluye en el valor del cierre financiero del contrato en mención.



GI-F12.v01



## LIQUIDACIÓN DE OBRA

23. Dentro de la auditoría integrada, realizada por la Contraloría General de Antioquia, se verificó el contrato N°362 de 2018, en virtud de lo cual la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, informó a la Contraloría General de Antioquia, lo siguiente:

- Respecto de las obras por reparar correspondientes al escenario deportivo del municipio de San Carlos, se aclaró que éste ya fue entregado a la administración municipal, desde el 26 de diciembre de 2019, razón por la cual es responsabilidad del municipio realizar el debido mantenimiento, por lo que, desde VIVA, se envió al municipio de San Carlos oficio con radicado E202120001690 recordando la responsabilidad del ente territorial en el cumplimiento del manual de mantenimiento del escenario. En ese sentido, la Contraloría General de Antioquia deja como anotación en su informe final, que, recibida la explicación de VIVA, se deja como insumo para auditorías posteriores.
- En cuanto al mayor valor pagado dentro del contrato N°362 de 2018, por el escenario deportivo del municipio de Guatapé, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, aclaró a la Contraloría que el valor ejecutado por el contratista corresponde a la sumada \$1.280.545.396, anexando como soporte actas con cantidades, y se informó que al contratista se le haría el descuento de la suma de \$4.648.088, en la liquidación del contrato. En virtud de lo cual, la Contraloría señaló en su informe final, que, lo observado por el equipo auditor se deja para ser verificado por futuras auditorías, por parte de la Contraloría General de Antioquia, después de ser liquidado el contrato.

24. El 16 de septiembre de 2021, la supervisora del contrato N°362 de 2018, Billanet Vélez García, realizó aclaración del informe para liquidación del contrato, indicando la siguiente ejecución presupuestal, la cual ha sido verificada y avalada por el área financiera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL HONORARIOS	DP	CP	VALOR
Valor Total contrato	382 DE 2018 407 DE 2018	2255 DE 2018 (1279 de 2019)	\$ 4.761.577.330
Modificación No.1	856 DE 2018	2369 DE 2018 (1343 de 2019) (657 de 2020)	\$ 873.018.632
Modificación No.2	912 Y 922 DE 2018	2431 DE 2018 (1387 de 2019)	\$ 1.026.696.575
Modificación No.7	470 DE 2019	1814 (12/04/2019) (395 en 2020)	\$ 60.507.893
<b>Valor total del contrato</b>			<b>\$ 6.721.800.430</b>
Obras adicionales	789	2143 de 2021	\$ 290.067.103
<b>Total del contrato</b>			<b>\$ 7.011.867.533</b>
<b>Anticipo</b>			<b>\$ 1.332.256.835</b>
Valor amortizado			\$ 1.291.925.295
<b>Valor Ejecutado</b>			<b>\$ 7.005.046.195</b>

GI-F12.v01

## LIQUIDACIÓN DE OBRA

Valor a descontar según informe preliminar de contraloría	\$ 4.648.088
<b>Valor Final Ejecutado según informe preliminar de contraloría</b>	<b>\$ 7.000.398.107</b>
Valor pagado al contratista	\$ 6.727.028.785
<b>Valor pendiente de pago</b>	<b>\$ 273.369.322</b>
Valor pendiente por amortizar	\$ 40.331.540
<b>Valor total a pagar al contratista</b>	<b>\$ 233.037.782</b>
Valor a liberar por no ejecución	\$ 6.821.338
Valor a liberar por no apropiación y deducción informe preliminar contraloría	\$ 9.876.443
<b>Valor total a liberar RP 2143 DE 2021</b>	<b>\$ 16.697.781</b>

25. La supervisión certifica que las garantías fueron constituidas de conformidad con lo estipulado en la cláusula vigésima séptima del contrato, y reposa en el expediente la siguiente información:

Amparo	Vigencia		Valor
	Desde	Hasta	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20 11 2018	22 06 2020	\$1.344.360.088
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20 11 2019	22 04 2020	\$952.315.466
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	08 06 2021	22 12 2022	\$1.402.373.507
Estabilidad y calidad de la obra.	08 06 2021	08 06 2028	\$1.402.373.507

26. El supervisor del contrato certifica, que el contratista ha cumplido con las obligaciones adquiridas, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones según certificación de paz y salvo aportado por el contratista.

27. La presente liquidación ha sido recomendada por el comité de conciliación de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, mediante Acta N° 11 de 08 de octubre de 2021.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Obra N°362 de 2018, cuyo objeto fue: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGION DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con la firma de la presente acta, corresponde pagar al contratista la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS

GI-F12.v01



**LIQUIDACIÓN DE OBRA**

OCHENTA Y DOS PESOS MIL (\$233.037.782) correspondientes a los valores ejecutados, según informe de supervisión, para lo cual se debe atender a lo estipulado el contrato para efectuar pagos.

**TERCERO:** Se ordena liberar en favor de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA- la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MIL (\$16.697.781), según se indica en la ejecución presupuestal.

**CUARTO:** Las partes declaran que se encuentran conformes con las sumas descritas en el presente documento y se declaran a paz y salvo por todo concepto. La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA-, queda exenta de cualquier pago u obligación a partir de la suscripción de la presente acta de liquidación.

**QUINTO:** El contratista se obliga a mantener indemne a VIVA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con la cláusula vigésima cuarta del contrato N°362 de 2018.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 03 de noviembre de 2021

  
**LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**  
Subgerente de Operaciones  
VIVA

  
**JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUIN**  
Representante legal  
Energizando Ingeniería y Construcciones SAS

Elaboró: Donaldo Benítez Santamaría / Abogado contratista  
Revisó: Asier Hurtado Gutiérrez / Abogado Contratista  
Aprobó: Bilianet Vélez García / Supervisora del Contrato  
Revisó: Elizabeth Lopera / Profesional Apoyo Técnico  
Aprobó: Isabel Cristina Bedoya Ospina / Coordinadora de Presupuestos  
Aprobó: Jorge Andrés Jaramillo Mejía / Director Administrativo y Financiero  
Aprobó: Alba Lucía Segura Gamboa / Directora Jurídica  
Aprobó: René Jaramillo Restrepo / Director de Proyectos



GH-F12.v01



**Liquidación  
contrato 362 DE 201**

**CONTRATO DERIVADO DEL CONTRATO 381 DE 2017**

**CONTRATO N°:** ALIANZA ESTRATÉGICA 04 DE 2019

**OBJETO:** EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS SUBREGIONES DEL NORTE Y BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”. – MUNICIPIO DE TOLEDO

**CONTRATISTA:** INGEALTURAS

**Estado:** LIQUIDADO





ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

LIQUIDACIÓN BILATERAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>CONTRATISTA:</b>	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES –INGEBETA S.A.S
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE OBRA CIVIL
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS SUBREGIONES DEL NORTE Y BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. – MUNICIPIO DE TOLEDO
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$ 868.226.703) INCLUIDO A.U
<b>VALOR DEL FINAL DEL CONTRATO:</b>	OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$ 868.226.703) INCLUIDO A.U
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	24 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>SUPERVISOR:</b>	VLADY CARMONA MAYA
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos a saber, **MARIA FANERY SUCERQUIA JARAMILLO** identificada con la cédula de ciudadanía número 90.210.184, en calidad de Gerente General quien en virtud del Decreto 2020070000001 del 01 de enero de 2020, actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA** Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, con Nit. 811.032.187-8, facultada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decretos reglamentarios y los estatutos de la entidad y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATANTE** y **LUIS ENRIQUE BETANCUR RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 98.564.632, Representante Legal de **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES –INGEBETA S.A.S** con Nit. 901.036.497-0 quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, se procede a liquidar el contrato de la referencia previa las siguientes:

Página 1 de 10



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, suscribió el Contrato interadministrativo N° 381 de 2017, con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA — INDEPORTES ANTIOQUIA, el cual tiene como objeto: "Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en los municipios del departamento de Antioquia", el cual sirvió de marco jurídico para la suscripción del Contrato No. AE -04 de 2019.
2. La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA y INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S., celebraron el 20 de diciembre de 2019, el Contrato No. AE -04 de 2019, que tiene por objeto "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS SUBREGIONES DEL NORTE Y BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. – MUNICIPIO DE TOLEDO". Por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$ 868.226.703), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
3. El día 24 de diciembre de 2019, se suscribió acta de Inicio, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de conformidad con los términos establecidos en el mismo.
4. El contrato termino por vencimiento del plazo el día 31 de diciembre de 2019.
5. El 27 de diciembre de 2019 el contratista Ingenieros consultores y constructores INGEBETA S.A.S. presenta cuenta de cobro por valor de Seis Cientos Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Tres mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos (\$617.953.834) en razón de las actividades del Acta No. 1 parcial, realizadas durante el plazo de ejecución del contrato.
6. En el informe de supervisión se evidencia que el día 13 de enero de 2019 se realiza pago parcial del acta No. 1 al proveedor Ingenieros consultores y constructores INGEBETA S.A.S. por valor de Doscientos Millones de Pesos (\$ 200.000.000) donde se realizaron los descuentos de impuestos tasas y deducciones de acuerdo a la cláusula sexta del contrato AE-04-2019.
7. El día 24 de abril de 2020, el proveedor envía a VIVA Derecho de petición con radicado No. 202010000955, solicitando le informen porque no han terminado de pagar el acta No. 1 y solicitando le terminen de pagar, para lo cual en el informe de supervisión se informa que se da respuesta al Derecho de petición mediante comunicado No. 202010001060, donde se informa que para proceder con el pago es necesario cumplir con información adicional con el fin de continuar con el proceso antes citado.
8. Con la información suministrada por el proveedor el día 30 de junio de 2020 en atención a la información solicitada, la supervisión realiza la revisión de la documentación con el fin de continuar con el pago y liquidación del contrato.
9. El supervisor en su informe manifiesta que, el día 26 de agosto de 2020, se recibe en VIVA comunicado con radicado No. R202010001734, citando a conciliación prejudicial ante la procuraduría, dicha diligencia fue realizada el 13 de octubre de 2020 en la cual no hubo conciliación, toda vez que el

Página 2 de 10





## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

procurador advirtió que dicha obligación no era susceptible de conciliación. Para lo cual ante la eventual posibilidad de demanda la Entidad y las partes determinaron realizar visitas técnicas de verificación, con el propósito de constatar las obras realmente ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato de obra, en el expediente del contrato reposan las actas de verificación de dichas actividades con sus respectivas memorias de cálculo.

10. El día 10 de octubre de 2020, según consta en el informe final de supervisión se realiza visita de reconocimiento al escenario del municipio de Toledo por parte de equipo técnico de VIVA, y se realiza la medición de las cantidades realmente ejecutadas en obra, referente al Acta de Obra No. 1 causado, de esta Visita se realizó corte de ejecución según cantidades medidas, en la cual se evidencia que hubo cantidades cobradas por el contratista las cuales no fueron ejecutadas.

11. De conformidad con lo establecido en el informe de supervisión el día 19 de octubre de 2020 se realizó reunión para conciliación del cobro que se encuentra pendiente por pagar entre el proveedor INGEBETA y VIVA, de acuerdo a esta reunión se proyectó una visita para verificación de cantidades el día 20 de octubre de 2020, la cual se llevó a cabo con el ánimo de verificar por ambas partes las cantidades realmente ejecutadas, la cual fue de recibo para el contratista y para la Entidad, según consta en acta de visita de campo en el lugar de ejecución de las obras. De las cantidades corroboradas se realizó acta de obra No. 2 y final con sus respectivas memorias de cálculo, las cuales fueron firmadas entre las partes, y se aclara en el acta de ítems ejecutados el pago No. 1 con sus respectivas deducciones.

12. Las cantidades de obra ejecutadas son las que se relacionan a continuación, según consta en el informe final de supervisión:

### ESCENARIO DEPORTIVO DE TOLEDO.

Se relacionan las cantidades de obra del escenario deportivo.

ITEM	MUNICIPIO DE TOLEDO ESPECIFICACIONES	UND.	VALORES INICIALES		Total Acumulado
			Cantidad Inicial	Cantidad Final	Vr.total
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y Replanteo	Día	6,00	4,00	\$ 2.274.476,00
1.2	Demolición de estructura existente, incluye retiro y botada	M²	25,54	-	\$ -
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>				
2.1	Excavación manual en material Heterogéneo De 0,00 a 2,00 M de Profundidad bajo cualquier grado de humedad, incluye cargue, transporte y botada donde indique la interventoría.	M³	75,8	106,18	\$ 4.069.501,80
2.2	Excavación a máquina en material Heterogéneo De 0,00 a 2,00 M de	M³	2.422,8	1.796,57	\$ 55.170.868,13

Página 3 de 10



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

2.3	Profundidad bajo cualquier grado de humedad, incluye cargue, transporte y botada donde indique la interventoría. Material de préstamo compactado a la densidad que indique la interventoría, Incluye transporte local	M³	23,9	-	\$ -
2.4	Suministro, transporte, colocación y compactación de base granular (grava) especialmente preparada según las indicaciones de la interventoría compactado al 95% del proctor. E=0,25m, medido in situ,	M³	1.011,8	1.013,48	\$ 114.607.358,84
<b>3</b>	<b>CONCRETOS</b>				
3.1	Concreto de 21 Mpa para gradierías (Según Diseño), incluye concreto y mano de obra, no Incluye refuerzo.	M³	52,3	-	\$ -
3.2	Concreto de 21 Mpa para viga de fundación (Según Diseño), incluye concreto y mano de obra, no Incluye refuerzo.	M³	32,78	-	\$ -
3.3	Suministro, transporte y colocación de concreto de 21 Mpa para CUNETAS EN U, desarrollo de 0,9 y con un espesor = 0,1 m, incluye entresuelo y recebo, vibrado, curado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ML	165,3	-	\$ -
3.4	Suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada D131 ó diámetro 6,5 mm @ 0,20, Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	M²	896,42	-	\$ -
3.5	Suministro Acero de Fy=4200 (4.200 Kg/Cm²), (Según Diseño) Incluye Figurado y Colocación.	KG	6.282,18	2.829,00	\$ 13.007.742,00
<b>4</b>	<b>INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS</b>				
4.1	Suministro, transporte y colocación de tubería en PVC de diámetro 8", para desagües. Incluye: Uniones, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	90,00	90,00	\$ 10.313.820,00
<b>5</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
5.1	Desinstalación de Arcos.	Par	1,00	-	\$ -
<b>6</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>				

Página 4 de 10





## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

6.1	Lleno con Material selecto de excavación compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado.	M³	68,38	29,70	\$ 1.761.863,40
<b>7 CONCRETOS</b>					
7.1	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 60 x 60 x h variable cm, medidas internas (L=60cm), incluye tapa y herrajes, según diseño	Un	3,00	-	\$ -
<b>8 INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS</b>					
8.1	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada en PVC de diámetro 4", para conformación de filtros. Incluye: Uniones, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ML	558,0	476,46	\$ 14.479.142,94
8.2	Suministro, transporte y colocación de tubería en PVC de diámetro 10", para desagües. Incluye: Uniones, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	18,0	-	\$ -
8.3	Suministro, transporte y colocación de material granular filtrante limpio de diámetro entre 4" y 6" para filtros de dimensiones variables según indicaciones interventoria. Incluye acarreo interno.	M³	243,7	76,23	\$ 8.094.330,09
8.4	Suministro, transporte y colocación de geotextil no tejido referencia NT 1600 o equivalente para conformación de filtros. Incluye: Traslapes de 0,25m y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, según indicaciones interventoria.	M²	1.528,0	809,98	\$ 4.329.343,10
<b>9 GRAMA SINTÉTICA</b>					
9.1	Suministro e instalación de Grama sintética en monofilamento de polietileno color verde tipo Forbex, Tencate o Similar. Incluye demarcación en líneas blancas para fútbol, arena de sílice y caucho sbr molida para el relleno.	M2	4.224,00	-	\$ -
9.2	Imprimación base granular filtrante limpio de diámetro entre 1/2" y 3/4"	M2	4.224,00	-	\$ -

Página 5 de 10



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

<b>10 CARPINTERIA METÁLICA</b>					
10.1	Construcción de cerramiento en malla. Incluye excavación, adecuación de la superficie, viga de fundación en concreto 21 Mpa, 2 hiladas de muro en bloque concreto 20x20x40 cm, lagrimal o pisa malla altura total del cerramiento aproximadamente 5,59 m; según diseños y especificaciones técnicas.	ML	275,39	-	\$ -
10.2	Suministro e instalación de puerta acceso en malla eslabonada, con perfiles angulares de 2" espesor de 4 mm, pletinas de 2" espesor de 4 mm, Malla eslabonada hueco 4"x4" Cal. BWC-09, Columnas PTE 70x70x4 mm cada 2,67 m. Incluye todos los elementos para su correcta instalación. Dimensiones de 2.40x2.30 m	UN	3,00	-	\$ -
10.3	Suministro, transporte e instalación de porterías de fútbol, medidas reglamentarias, color blanco. Incluye mallas.	Par	1,00	-	\$ -
10.4	Suministro, transporte e instalación de porterías de micro fútbol, medidas reglamentarias, color blanco. Incluye mallas.	Par	3,00	-	\$ -
<b>11 MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>					
11.1	Construcción sumidero Tipo B. Incluye construcción caja, suministro e instalación de Rejilla	Un	2,00	-	\$ -
11.2	Vaciado de Concreto de 21 Mpa para andén perimetral (Según Diseño), incluye concreto y mano de obra, no incluye refuerzo.	M³	314,02	-	\$ -
11.3	Suministro, transporte e instalación de Cordón prefabricado de 0.35x0.80x0.15 (Sardinel)	ML	65,00	-	\$ -
<b>12 OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>					
12.1	Nivelación y compactación	M³	4.264,89	4.259,20	\$ 40.262.217,60
12.2	Concreto de 14 Mpa para solados	M³	82,62	-	\$ -
12.3	Concreto de 21 Mpa para micropilotes	M	9,90	120,00	\$ 6.806.520,00

Página 6 de 10





## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

12.4	Loseta táctil para andenes	ML	153,3	-	\$ -
12.5	Concreto de 21 Mpa para canal disipador	M³	6,0	-	\$ -
12.6	Cama en triturado limpio de diámetro entre 1/2" y 3/4" compactado y nivelado	M³	844,8	652,80	\$ 81.534.720,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 356.711.903,90</b>
<b>ADMINISTRACION</b>					<b>\$ 67.418.550,00</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>\$ 17.835.595,00</b>
<b>TOTAL AU</b>					<b>\$ 85.254.145,00</b>
<b>POLIZA</b>					
<b>COSTO TOTAL PROPUESTA</b>					<b>\$ 441.966.048,90</b>

De acuerdo con la información anterior, el contratista acepta que el valor de las obras ejecutadas durante el plazo de ejecución del contrato obedece a la suma de Cuatrocientos Cuarenta y un Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Ocho Pesos (\$ 441.966.048,90), y que la cuenta de cobro presentada el 27 de diciembre de 2019 comprendía actividades no ejecutadas.

- En virtud de lo anterior, la Entidad solo se encuentra pendiente por pagar al contratista la suma de Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete Pesos (\$ 191.582.217).
- La supervisora del contrato informa que el contratista durante el plazo de ejecución del contrato cumplió con los aportes al sistema de seguridad social y se encuentra a salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.
- La supervisora del contrato, a través del informe de supervisión manifiesta que en el contrato se cumplió con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- El supervisor deja constancia en el informe de supervisión que verificó los amparos y coberturas de las garantías durante la ejecución del contrato y la actualización de las mismas con la suscripción del acta de recibo final, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
- Según consta en el informe final de supervisión y en el acta de conciliación realizada el día 11 de noviembre de 2020 se recomendó de acuerdo con el análisis técnico realizado por la Dirección de Vivienda y Hábitat y dando cumplimiento al deber legar de salvaguardar la correcta ejecución de los recursos públicos que se deberá iniciar el proceso de liquidación del contrato en el estado en el cual se encuentra de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el plazo de ejecución del mismo, en el cual las partes declararan cumplidas las obligaciones recíprocas emanadas de la ejecución del contrato, y acuerdan transar las actividades realmente ejecutadas.
- En razón de lo anterior, se procede con la liquidación del contrato teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas.

Página 7 de 10



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

- A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato de obra de la referencia, contenido en el informe de supervisión con la respectiva revisión financiera, donde se discrimina el pago realizado, y la ejecución financiera para la suscripción de la presente acta de liquidación, así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	DP	CP	VALOR
Valor apropiado	1212 del 17/12/2019	2606 de 2019 (413 DE 2020)	\$ 868.241.795
<b>Valor Total contrato</b>			<b>\$ 868.226.703</b>
Valor Ejecutado			\$ 441.966.049
Valor pagado al contratista			\$ 250.383.832
Valor desembolso menos impuestos tasas y deducciones			\$ 200.000.000
Valor del acta final			\$ 191.582.217
Valor pendiente por amortizar			\$ 0
Saldo a favor del contratista			\$ 191.582.217
Valor a liberar RP 413 de 2020			\$ 426.275.746

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 868.226.703
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 868.226.703
CD: 1212 del 17/12/2020	CP: 2606 del 20/12/2019

- Con la suscripción de la presente acta de liquidación se procederá a pagar al Contratista la suma **Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete Pesos (\$ 191.582.217)**, correspondientes a valores ejecutados en razón de la ejecución del contrato de obra, según acta de obra 2 y final, que se encuentra pendiente de pago una vez suscriba la presente acta de liquidación.
- Con la suscripción de la presente acta de liquidación se procederá a liberar en favor de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia la suma de **Cuatrocientos Veintiséis Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos (\$426.275.746)** correspondientes a los valores no ejecutados que se encuentran apropiados al contrato.
- Hace Parte integral de la presente liquidación el acta de recibo final y el informe final de supervisión con sus respectivos soportes.

Página 8 de 10





## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

23. Con la suscripción de la presente acta de liquidación las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas, SE CONSIDERAN A PAZ Y SALVO por todo concepto emanado del Contrato No. AE-04-2019

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. AE04-2019, cuyo objeto fue: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS SUBREGIONES DEL NORTE Y BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". – MUNICIPIO DE TOLEDO" en los términos enunciados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Ordénese pagar al contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S, la suma de **Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete Pesos (\$ 191.582.217)**, correspondientes a valores ejecutados según Acta de Ítems ejecutados de acuerdo con el acta No.2 y final, del periodo comprendido dentro del plazo de ejecución del contrato una vez se suscriba la presente acta de liquidación y los cuales se encuentran apropiados al contrato.

**CLÁUSULA TERCERA:** Ordénese liberar en favor de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia la suma de **Cuatrocientos Veintiséis Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos (\$426.275.746)** correspondientes a los valores no ejecutados que se encuentran apropiados al contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** Con la suscripción del presente documento el Contratista, manifiesta lo siguiente:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista mantendrá indemne a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, por daños o perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del Contrato. Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normalidad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del Contrato, serán asumidas por el Contratista, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del Contratista en desarrollo del Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDA:** manifiesta estar conforme con las sumas a que se refiere la presente liquidación final y declara que la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, no adeuda ninguna suma adicional a los valores establecidos en la presente liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

Página 9 de 10



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**CLÁUSULA QUINTA:** Con la firma de la presente acta, las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y se consideran a paz y salvo por todo concepto emanado del Contrato, y declaran conformidad con relación a las sumas pactadas en la presente acta de liquidación. La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, quedan eximidas de cualquier pago u obligación que no haya quedado consignada en la presente acta.

**CLÁUSULA SEXTA:** El Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante la vigencia del Contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Con la firma de la presente acta, las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas, SE CONSIDERAN A PAZ Y SALVO por todo concepto emanado del Contrato y declaran conformidad con relación a las sumas pactadas en este documento. La EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA, queda eximida de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el, 3 de febrero de 2021.

  
**MARIA FANERY SUCERQUIA JARAMILLO**  
Gerente General  
VIVA

  
**LUIS ENRIQUE BETANCUR RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
INGENIEROS Consultores y Constructores S.A.S.

Elaboró: Natalia Andrea Holguín Hidalgo – Abogado Contrat.  
Revisó Edwin José Olivero/Profesional Universitario.  
Aprobó: Vicky Jenny Krupskaja Carmona Maya/ supervisora  
Revisó: Elizabeth Lopera Zapata – Área Financiera  
Aprobó: Isabel Cristina Bellova Ospina – Coordinadora de Presupuesto  
Revisó: Astrid Hurtado – Abogada-Contratista  
Aprobó: Carolina de Banno Arroyave-Directora Jurídica.

Página 10 de 10



**Liquidación obra  
AE-04-2019**

CI-F20.v02





**CONTRATO N°:** 404 DE 2017

**OBJETO:** EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA.

**CONTRATISTA:** EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO

**ESTADO ACTUAL:** TERMINADO

**RESULTADO DE LA AUDITORÍA:**

**CONCLUSIONES GENERALES:**

- La oficina de control interno, luego de haber realizado la auditoría interna de gestión documental a los expedientes físicos de los contratos interadministrativos celebrados con INDEPORTES para los Escenarios deportivos y a su vez, los contratos derivados de éstos entre VIVA y sus proveedores; visualiza que dicha auditoría generó resultados positivos para la supervisión y control de los diferentes procesos a cargo de la empresa.
- En cada proceso se realizaron reuniones de seguimiento con el fin de evaluar el avance en las correcciones de las observaciones iniciales; lo que llevó a la consolidación de acciones de mejora de cada equipo de trabajo, reflejado en la coordinación de las actividades a realizar.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

- Desde la oficina de control interno, se recomienda realizar reuniones, comités o mesas técnicas de trabajo que integren las áreas técnica, jurídica y financiera con el fin definir el proceso que se realizara en el recibo del escenario de Guadalupe.
- Desde la oficina de control interno, se recomienda realizar reuniones, comités o mesas técnicas de trabajo que integren las áreas técnica, jurídica y financiera con el fin definir el proceso que se realizara en los escenarios de Frontino, Toledo y Santo Domingo



**JUAN FELIPE GÓMEZ RUIZ**  
Ingeniero Civil  
Oficina de Control Interno  
Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-

- 



**JOSE IGNACIO CANO MARIN**  
Director de Control Interno  
Oficina de Control Interno  
Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-

